SUMARIO

DECRETOS **Pag. 9 - 54**

DECRETO N°	**1339/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1340/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1341/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1342/2022**	Otórguese subsidio de obra a favor del Centro de Jubilados y Pensionados El Encuentro por la suma de PESOS CIENTRO TRES MIL CON 00/100($ 103.000,00), para el cambio y reparación de las cañerías de agua completa de la Institución.
DECRETO N°	**1343/2022**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Federación Atlética Metropolitana.
DECRETO N°	**1344/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1345/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1346/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1347/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1348/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1349/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1350/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1351/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1352/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1353/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1354/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1355/2022**	Procédase a la revocación del Acta de Adjudicación Provisoria, con fecha 07 de Septiembre de 2011, a nombre de la Sra. Gabalda Amalia Rosa (D.N.I. N° 1.279.057), oportunamente otorgada, considerando el Artículo VI, inciso d).
DECRETO N°	**1356/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 22.2.01.50 Obras de Infraestructura Escolar-Convenio Tripartito Nº323/22- Min.Educación y DGCyE, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 ($ 364.051.651,94.-).
DECRETO N°	**1357/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1358/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1359/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1360/2022**	Declárase asueto administrativo el día 16 de Agosto del año 2022, conmemorativo del “Día del Trabajador Municipal de Morón”.
DECRETO N°	**1361/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 21/22, tramitada por Expediente N° 4079-13867/22, referente a la ejecución de la obra “PROYECTO CASA JOVEN – SEDRONAR” ubicada en la calle Avellaneda 2882, entre San Francisco y Santiago de Chile, de la localidad y Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos diez mil quinientos treinta y siete con 39/100 ($ 48.610.537,39) precio tope.
DECRETO N°	**1362/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21118/2022. Declárese de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor del Sr. Ricardo Alfredo Albornoz originada en el Expte. 81854/20 H.C.D. 4079-12478/20 D.E. Por un valor de $2.519,94 (pesos dos mil quinientos diecinueve con 94/100).

DECRETO N°	**1363/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21087/2022. Declárese de Interés Municipal el 30º aniversario del CENS Nº 454.
DECRETO N°	**1364/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21086/2022. Declárese de Interés Municipal la "Colocación de la Baldosa de la Memoria en conmemoración de la Dra. Manuela Elmina del Rosario Santucho", organizado por el Colegio de Abogados de Morón, y con la adhesión del Colectivo Barrios por Memoria y Justicia Zona Oeste Morón, realizado el 13 de Julio de 2022, en la sede del CAM.
DECRETO N°	**1365/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21098/2022. Condónase a la Sra. Zandonadi Liliana Beatríz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio de la Sepultura Lote 40, Tablón B-46, Orden Nº 116636, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el período desde el año 2015 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1366/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21097/2022. Condónase a la Sra. Cáceres María Teresa el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio de la Sepultura Lote 36, Tablón S-44, Orden Nº 59126, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1367/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21091/2022. Condónase a la Sra. Mendoza Ramona Inés por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 198443, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el período desde el año 1992 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1368/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21096/2022. Condónase a la Sra. Corvalán Angela América por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145867, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1991 al 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1369/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21094/2022. Condónase a la Sra. Pérez Griselda Gisela por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.934, incluidas multas, Compromiso de Pago, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el período desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1370/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21095/2022. Condónase a la Sra. Toconas Azucena Liliana por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 38307, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el período desde el año 2008 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1371/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21099/2022. Condónase a la Sra. Cosoli Mafalda Josefa por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 73621, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el período desde el año 1990 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1372/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21100/2022. Condónase al Sr. Goldinberg José por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213714, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2016 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1373/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21112/2022. Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 20976/2022, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Declárase de Legítimo abono la deuda originada en el expediente 4079-17146/10 a favor de la Unión Industrial del Oeste, en el marco del Fondo de Promoción y Fortalecimiento CGEL 25%, Ordenanza 16379/14 por $ 117.533,82".
DECRETO N°	**1374/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21109/2022. Habiéndose convalidado todos los Convenios, Contratos y Decretos suscriptos durante el ejercicio 2021 a través de la Ordenanza Nº 21017/22 gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. 83035/21 H.C.D. - 4079-13651/20-1 D.E. para la prosecución del trámite.
DECRETO N°	**1375/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1376/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1377/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1378/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1379/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1380/2022**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1381/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1382/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1383/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1384/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1385/2022**	Ordénase la reconstrucción del Expediente Nº 5000-1313/19, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
DECRETO N°	**1386/2022**	Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a las empresas que se detallan en el presente Decreto.
DECRETO N°	**1387/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 22/22, tramitada por Expediente N° 4079-13599/22, Solicitud de Pedido N° 5000-2400/22, referente a la ejecución de la obra "Construcción de Nuevo Edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50" ubicada en la calle Lacarra, entre Cnel. Arena y Mburucuya, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro millones cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 94/100 ($ 364.051.651,94).
DECRETO N°	**1388/2022**	Adjudícase la Contratación Directa, tramitada por el Expediente Nº 5000-2399/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" Módulos Alimentarios Extraordinarios - Programa Mesa - en cajas armadas con logo impreso, para el mes de Agosto del 2022, Proveedor DISALAR S.R.L. la Zona 1: en la suma de $ 24.786.879,54 y la Zona 2: en la suma de $ 19.247.481,38; en la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta con 92/100 ($ 44.034.360,92) y al proveedor EQUIS QUINCE S.A. la Zona 3: en la suma de $ 26.270.843,56 y la Zona 4: en la suma de $ 24.888.747,20; en la suma total de pesos cincuenta y un millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos noventa con 76/100 ($ 51.159.590,76). El total de la presente adquisición asciende a la suma de pesos noventa y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno con 68/100 ($ 95.193.951,68).
DECRETO N°	**1389/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21116/2022. Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Encuentro Gráfico de Vicente Carlos Ruffolo los servicios de mantenimiento de impresoras offset en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021, por un valor de $82.740,00 (pesos ochenta y dos mil setecientos cuarenta con 00/100).
DECRETO N°	**1390/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1391/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1392/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21090/2022. Condónase a la Sra. Toledo Margarita Rita por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 187071, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el período desde el año 2016 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1393/2022**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ($ 172.200), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
DECRETO N°	**1394/2022**	Declárase de Interés Municipal el "Día de la Pachamama" y el Aniversario del E.M.P.O. (Espacio por la Memoria de los Pueblos Originarios) a realizarse el día 27 de Agosto del año 2022, a partir de las 12:00 horas en el Predio Quinta Seré, sito en la calle Santa María de Oro 3530, Castelar.
DECRETO N°	**1395/2022**	Declárase de Interés Municipal el evento de la Colectividad Boliviana en honor a la Virgen de Copacabana, a realizarse el día 07 de Agosto del año 2022, en la calle Cucha Cucha 350, partido de Morón.
DECRETO N°	**1396/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1397/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21114/2022. Habiéndose convalidado todos los Convenios, Contratos y Decretos suscriptos durante el ejercicio 2021 a través de la Ordenanza Nº 21017/22 gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. 82998/21 H.C.D. - 4079-12742/21-1 D.E. para la prosecución del trámite.
DECRETO N°	**1398/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21106/2022. Convalídase el Convenio Tripartito registrado bajo el Nº 323/2022, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales en el marco del financiamiento a otorgar para obras de infraestructura escolar.
DECRETO N°	**1399/2022**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1400/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21119/2022. Declárase de Legitimo Abono el crédito reconocido a Terminal Morón S.A., por los servicios prestados durante Diciembre 2021, por un valor de $ 62.157,34 (sesenta y dos mil ciento cincuenta y siete con 34/100).
DECRETO N°	**1401/2022**	Declárase de Interés Municipal el "Encuentro Distrital Jóvenes y Memoria" a realizarse el día 12 de Julio de 2022 en el Microestadio Diego Armando Maradona del Polideportido Gorki Grana.
DECRETO N°	**1402/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21089/2022. Condónase al Sr. Lago Jorge Horacio por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 24138, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el período correspondiente entre los años 2002 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1403/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21107/2022. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., al zanjeo y tendido de 14 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión 3x240/120 mm2 Al/Cu, la mejora y adecuación del tendido de 1505 mts. de línea aérea de cable Baja Tensión 3x50/50 mm2 AL/AA, el tendido de 1437 mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x95/50 AL/AA, el tendido de 148 mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x150/70mm2 AL/AA y el reemplazo de 11 postes de Hº Aº y 58 postes de madera para la instalación de 46 postes de Hº Aº y 24 de madera
DECRETO N°	**1404/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21101/2022. Condónase a la Sra. Gómez Fabiana Alejandra por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152069, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el período desde el año 1998 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1405/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21117/2022. Declárase de Legítimo Abono la deuda originada en el expediente 4079-11646/20 D.E. a favor de la Fundación Universidad de Morón, por un valor de $9.402,50 (nueve mil cuatrocientos dos con 50/100).
DECRETO N°	**1406/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21108/2022. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., al zanjeo y tendido de 89 mts. de conductores de cable subterráneo de Baja Tensión 3x240/120 mm2 Al/Cu, y la instalación de un medidor trifásico, la ejecución de 3 terminales unipolares interiores y 1 exterior de Baja Tensión. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Mercedes esquina Montes de Oca - Cruce calle Montes de Oca - Calle Mercedes 1078 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
DECRETO N°	**1407/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21103/2022. Condónase a la Sra. Merlo Norma Isabel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 227966, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el período desde el año 2011 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1408/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21092/2022. Condónase a la Sra. Ferreyra Mirta Inés por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a la Sepultura Nº 33, Tablón S-80, Nº de Orden 0/121052, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación por los años 2020 y 2021.
DECRETO N°	**1409/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21102/2022. Condónase a la Sra. Falcone Inocencia del Valle por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151217, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el período desde el año 1995 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1410/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21104/2022. Condónase a la Sra. González Viviana María por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 18154, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el período desde el año 1995 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1411/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21105/2022. Condónase a la Sra. Cuneo Elvira del Carmen por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 23626, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el período desde el año 2007 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1412/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1413/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1414/2022**	Convalídese lo actuado en el expediente 4079-12713/22, por la provisión de bidones de agua en los meses de Enero y Febrero del corriente año, en la suma de $ 964.100,00 (pesos novecientos sesenta y cuatro mil cien con 00/100).
DECRETO N°	**1415/2022**	Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos CIENTO

		QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 54/100 ($ 115.404.848,54) Según el Anexo I.
DECRETO N°	**1416/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1417/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1418/2022**	Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Insumos descartables, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a las empresas que se detallan en el presente Decreto.
DECRETO N°	**1419/2022**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en el Sindicato Municipal de Morón, en cuanto al hurto de una bicicleta marca Olmo de dominio municipal, la cual se encontraba a cargo de la agente Débora Carola Núñez (Legajo N° 223189/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos.
DECRETO N°	**1420/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1421/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1422/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21190/2022. Declárese el día 17 de mayo de cada año como "Día Municipal del electrodependiente por cuestiones de salud" en el ámbito del Municipio de Morón.
DECRETO N°	**1423/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21191/2022. Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 12/2022, celebrado con la empresa Ingeniería Ambiental S.A., para su incorporación al proyecto "AMU Aceite Base y/o Plastificantes a partir de Aceite Mineral Usado", por el cual se compromete a brindar el servicio de recolección del aceite mineral usado al generador sin costo alguno.
DECRETO N°	**1424/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21195/2022. Modifíquese el recorrido del "Ramal Bº San Juan" de la Línea de Autotransporte Público por automotor Nº 634 de la Empresa 216, contemplado en la Ordenanza 19476/2019.
DECRETO N°	**1425/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21197/2022. Autorízase a la empresa EDENOR S.A., al zanjeo y tendido de 783,80 mts. de cable subterráneo de Media Tensión 3x185/50 mm2 Al/Cu, la ejecución de 1 empalme recto unipolar. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle R.O del Uruguay entre Almte. Brown Av. Rivadavia -Cruce calle Avda. Rivadavia -2 Cruce por calle R.O. del Uruguay -Calle Avda. Rivadavia entre R.O. del Uruguay y 9 de Julio -2 Cruce por calle 9 de Julio -Calle 9 de Julio entre Avda. Rivadavia y Pte. D.F. Sarmiento -Calle Almte. G. Brown entre R.O. del Uruguay y 9 de Julio -Calle Almte. G. Brown - Calle 9 de Julio entre Almte. G. Brown y Ntra. Sra. del Buen Viaje de la Localidad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
DECRETO N°	**1426/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 23/22, tramitada por Expediente N° 4079-12841/22, Solicitud de Pedido N° 5000-1862/22, referente a la ejecución de la obra “Construcción de una Nueva Banca Electrónica del Banco Provincia” ubicada en la calle Monseñor Añeiros esq. Eva Perón, de la localidad y Partido de Morón, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta mil ($ 8.950.000).
DECRETO N°	**1427/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21192/2022. Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 310/2022. celebrado con la Fundación Propósito Regenerar para la implementación del programa "Botella de Amor" orientado a la sensibilización sobre la reducción de la generación de plásticos de un solo uso o de difícil reciclaje, su impacto ambiental, su recolección diferenciada y la promoción de la economía circular para su reciclado.
DECRETO N°	**1428/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21193/2022. Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 273/2022, celebrado con la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, por el cual ésta última se compromete a otorgar financiamiento para la ejecución del proyecto "Plaza Azul".
DECRETO N°	**1429/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21194/2022. Modifíquese el sentido de circulación de las siguientes arterias: -Monseñor Tomás Solari, entre Av. Dr. Félix R. Burgos y Coronel Arena, siendo el único sentido de dirección sudoeste a noreste. - Grito de Alcorta, entre Av. Dr. Félix R. Burgos y Coronel Arena, siendo el único sentido de dirección noreste a sudoeste.
DECRETO N°	**1430/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21196/2022. Autorízase a la empresa EDENOR S.A., al tendido de 619 mts. de línea aérea de Media Tensión 3x95/15 mm2 Al/Ac, el tendido de 615 mts. de línea aérea de Baja Tensión Preensamblada 3x50/50mm2 AL/AA, el tendido de 1540 mts. de

		línea aéra de Baja Tensión Preensamblada 3x95/50mm2 AL/AA, el tendido de 925 mts. de línea Aérea de Baja Tensión Preensamblada 3x150/70mm2 Al/AA y la instalación de una plataforma tipo biposte de Hº Aº y una plataforma tipo monoposte de Hº Aº. y la colocación de 1 transformador de distribución de 315 KVA y 1 transformador monoposte trifásico de 250 KVA y la instalación de 13 postes de Hº Aº y 33 de madera en reemplazo de existentes. El área a intervenir está delimitada por las calles especificadas en la presente ordenanza .
DECRETO N°	**1431/2022**	Declárase de Interés Municipal la actividad "Argentina Vuela 2022", en el marco de la conmemoración del 110° Aniversario de la Fuerza Aérea Argentina, que se celebrará entre los días 13 y 14 de Agosto de 2022 en la Base Aérea de Morón. Crease una caja chica para las dependencias que se detallan en el presente Decreto.
DECRETO N°	**1432/2022**	Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco del Programa "6to al Mar" a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, entre los meses de Agosto y Octubre del año 2022.
DECRETO N°	**1433/2022**	Redeterminase a partir del 1° de Mayo del año 2022, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los porcentajes que se indican en el presente.
DECRETO N°	**1434/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1435/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 89/100 ($ 69.410.281,89), en el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**1436/2022**	Derógase el Decreto Nº 1251/22. Otórguese subsidio a favor de la señora Gabriela Adriana Novoa (D.N.I. Nº 36.536.672), por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 49.000), para la compra de un placar.
DECRETO N°	**1437/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1438/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1439/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1440/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1441/2022**	Otórguese subsidio a favor de la Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (30-65947568-1), por la suma de Pesos ochocientos veinte mil ($ 820.000), para la construcción de un cielorraso y la instalación eléctrica pertinente en el salón de usos múltiples perteneciente a la institución.
DECRETO N°	**1442/2022**	Otórguese subsidio a favor de la señora Hurtados Terceros Nicanora (D.N.I. Nº 94.236.992), por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 5.800), para la compra de anteojos para su hija Patzy Hurtado Michelle Lucero (D.N.I. N° 47.190.342).
DECRETO N°	**1443/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1444/2022**	Convalidase lo actuado en el expediente Nº 4079-14009/22 del D.E., por la provisión del servicio de alquiler de fotocopiadora e impresión de copias, entre los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año por la suma de $ 178.637,85 (pesos ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y siete con 85/100).
DECRETO N°	**1445/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21126/2022. Condónase al Sr. Mac Dougall Roberto Oscar por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 16643, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2019 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1446/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21124/2022. Condónase a la Sra. Duarte Lidia Dolores por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 108629, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1447/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21140/2022. Condónase a la Sra. Coria Susana Leonor por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 150806 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1448/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21125/2022. Condónase a la Sra. Coronel Saturnina por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la

		Partida Nº 128765, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2007 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1449/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21122/2022. Condónase a la Sra. Quiuán Fátima Eyeni por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 23249, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1450/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21132/2022. Condónase al Sr. Balenzuela Carlos Daniel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 136672, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales sobre el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1451/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21146/2022. Condónase a la Sra. Rodal Susana Beatríz por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 102633 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 1992 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1452/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21133/2022. Condónase a la Sra. López Paula Nora por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 187061, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 1993 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1453/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21134/2022. Condónase a la Sra. Aguirre María Cristina por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 177655, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2013 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1454/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21145/2022. Condónase al Sr. López Carlos Alberto por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 153010 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 1995 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1455/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21130/2022. Condónase a la Sra. Fernández Fernández Dolores por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 64335, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1456/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21137/2022. Condónase a la Sra. Bernal María Felicita por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2843, Galería 9, Fila 3, Partida Nº 21836, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales desde el año 2010 al 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1457/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21149/2022. Condónase al Sr. Cabrera Walter Adolfo el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Nº 75, Tablón S-32, Orden Nº 121893, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1458/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21150/2022. Condónase al Sr. Benítez Gustavo Enrique el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de la Sepultura Nº 18 y 19, Tablón 40, Bóveda 0-8299-300 Cuenta Nº 23072-50858, desde el año 2020 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1459/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21093/2022. Condónase a la Sra. Quiroga María Cristina por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, y gastos de exhumación, posterior traslado y arrendamiento de Nicho ataúd Partida Nº 5126, Galería 6, III Cuerpo, Nicho 885, F 1 y Nicho ataúd Partida Nº 15570, Galería 3, N 1909, F 3, incluidas multas, recargos e intereses de pago, correspondiente a los años desde 2008 al 2021.
DECRETO N°	**1460/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21141/2022. Condónase al Sr. Brognano Miguel Angel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 154054 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1461/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21136/2022. Exímase al Sr. Gayarre Rubén el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 110314, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o

		parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**1462/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21128/2022. Condónase al Sr. Sayago Walter Omar por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 88613, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2017 hasta el año 2021 inclusive, según consta en éste a Fs. 18 - Artículo 80 Ordenanza Fiscal Impositiva vigente-Veterano de Malvinas.
DECRETO N°	**1463/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21120/2022. Condónase a la Sra. Quitela Graciela Mónica por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 72245, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 1994 hasta el año 2021 inclusive, más plan de pago Nº 160326.
DECRETO N°	**1464/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21147/2022. Condónase al Sr. Pintos Héctor Juan por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 57084 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2017 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1465/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21142/2022. Condónase a la Sra. Addimanda Ana Alicia por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 160307 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2020 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1466/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21139/2022. Condónase a la Sra. Freiberg Zulema Teresa por el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 82030, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1467/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21144/2022. Condónase a la Sra. Fernández Luisa Mabel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 162975 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 1995 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1468/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21143/2022. Condónase a la Sra. Cavodevilla Gladys Teresita por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 17738 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 1993 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1469/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21127/2022. Condónase a la Sra. Ruíz Teresa Graciela por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 8717, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 1989 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1470/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21135/2022. Condónase a la Sra. Agnoluzzi Susana Edith por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 28055 y Planes de Pago Nº C03-289814 y C03-253495 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1471/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21148/2022. Condónase a la Sra. García Mónica Rosana por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 28055 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2019 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1472/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21121/2022. Condónase a la Sra. García Elsa Ester por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 74687, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2013 hasta el año 2021 inclusive, más plan de pago Nº 254620 del año 2012 incluidas multas, saldos parciales o totales correspondientes.
DECRETO N°	**1473/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21131/2022. Condónase a la Sra. García Amelia Inés por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 77637, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2014 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1474/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21123/2022. Condónase a la Sra. Duarte Blanca Rosa por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 256377, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a

		montos totales o parciales desde el año 2019 hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1475/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21129/2022. Condónase al Sr. Acosta Ricardo por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 67815, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales hasta el año 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1476/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21138/2022. Condónase a la Sra. Bolinaga Cecilia Andrea por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 114922 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales de los Planes de Pago Nº C03-292831 y C03-288188, y desde el año 1995 hasta el año 2021 inclusive.

RESOLUCIONES **Pag. 54 - 63**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 63 - 68**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1339/2022

Morón, 02 de Agosto de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1453/20-1 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.

Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Año	Nro. Oc.	Razón Social	Saldo
10.650	5000-1453/20-1	2020	1.228	B.A. Sani S.A.	23.760,00
Total					23.760,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1340/2022

Morón, 02 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2199/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Año	Nro. Oc.	Razón Social	Saldo
7.447	5000-2199	2019	1.561	Starx Security S.R.L.	2.100.000,00
Total					2.100.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1341/2022

Morón, 02 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-498/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Alc	Nro. OC.	Proveedor	Saldo
4.785	5000-498/19	0	1.063	Compañía Integral de Alimentos S.A.	6.619.749,80

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1342/2022

Morón, 02 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14257/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del Centro de Jubilados y Pensionados El Encuentro para el cambio y reparación de las cañerías de agua completa de la Institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2021 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, acta constitutiva de la

entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos.
Que con respecto al reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se informa que la mencionada entidad se encuentra con su personería jurídica en trámite, razón por la cual no cuenta con cuenta bancaria propia.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 28, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4787.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 23/24.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio de obra a favor del Centro de Jubilados y Pensionados El Encuentro por la suma de PESOS CIENTRO TRES MIL CON 00/100($ 103.000,00), para el cambio y reparación de las cañerías de agua completa de la Institución
agua completa de la Institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Rubén Ricardo Roballo (20-32328012-7).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1343/2022

Morón, 02 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14155/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte informa acerca de la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.).
Que, asimismo, a fs. 5/7 se acompaña nómina de atletas del Municipio de Morón.
Que a fs. 2/4 se acompaña presupuesto 2022 del cual surge que se prevé un gasto de $ 328.000,00 para la F.A.M., en concepto de gastos federativos.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en organismos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Federación Atlética Metropolitana.
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Federación Atlética Metropolitana por $ 328.000,00 (trescientos veintiocho mil), imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110118000, Subjurisdicción Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Categoría Programática 33.01.00, Deportes y Recreación; Partica 3.4.9.0 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, del presente ejercicio.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1355/2022

Morón, 02 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 9919/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16758/19 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ordenanza N° 9919/07, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose “Operatoria Tierras Morón I”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 25°, capítulo III, título II, de la Ley N° 9533/80.
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Regularización Dominial respecto de la parcela cita en la calle Venecia 676 (fondo) de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Secc. B, Qta. 8, Mza. 8E, Parcela 16 sujeta a subdivisión.
Que a fs. 4 y 5 del expediente citado en el Visto, obra Acta de Adjudicación Provisoria, con fecha 07 de Septiembre de 2011, a nombre de la Sra. Gabalda Amalia Rosa (D.N.I. N° 1.279.057).
Que a fs. 6, obra Acta de Defunción de la Sra. Gabalda Amalia Rosa (D.N.I. N° 1.279.057).
Que a fs. 2, obra solicitud de cambio de titularidad por parte del Sr. Correa Darío (D.N.I. N° 40.254.553) por el fallecimiento de su abuela Gabalda Amalia Rosa (D.N.I. N° 1.279.057). En la nota refiere que convivía con su abuela desde que nació y que su padre, el Sr. Correa Aníbal Gerardo, quien es hijo de la Sra. Gabalda Amalia Rosa, presta conformidad con lo solicitado.
Que a fs. 10 y 11, obran informes socio-económicos realizados por el área de promoción social, con fecha Noviembre de 2021 y Mayo de 2022, en los cuales se constata la ocupación efectiva del predio por parte de la Sra. García Acosta Macarena Ailen (D.N.I. N° 40.132.964) y el Sr. Correa Darío (D.N.I. N° 40.254.553).
Que a fs. 12 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Hábitat y Vivienda considera pertinente otorgar el Acta de Adjudicación Provisoria a favor de los ocupantes que en la actualidad cumplen con lo establecido en la Ordenanza N° 9919/07, Sra. García Acosta Macarena Ailen y Sr. Correa Darío. Por otra parte, revocar el Acta de Adjudicación Provisoria, actualmente a nombre de la Sra. Gabalda Amalia Rosa (D.N.I. N° 1.279.057), con fecha 07 de Septiembre del año 2011 obrante a fs. 4 y 5, considerando el Artículo VI, inciso d) del Acta corroborado con informes sociales.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen a fs. 18.
Que por todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Procédase a la revocación del Acta de Adjudicación Provisoria, con fecha 07 de Septiembre de 2011, a nombre de la Sra. Gabalda Amalia Rosa (D.N.I. N° 1.279.057), oportunamente otorgada, considerando el Artículo VI, inciso d).

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1356/2022

Morón, 02 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11550/22-2 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el convenio tripartito de administración de fondos Nº 323/22 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón se establece los lineamientos generales para regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a las actividades a ser desarrolladas en el marco del financiamiento del Ministerio con carácter no reembolsable.

Que mediante el anexo al mencionado convenio el Ministerio autoriza la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 ($ 364.051.651,94.-) para la construcción del edificio de la Escuela Nº50 Aeronáutica Argentina en el territorio de Morón.

Que, el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 22.2.01.50 Obras de Infraestructura Escolar-Convenio Tripartito Nº323/22- Min.Educación y DGCyE, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 ($ 364.051.651,94.-).

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 ($ 364.051.651,94.-).Según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	34	07	00	133	5	4	7	0	364.051.651,94
Total									**364.051.651,94**

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1360/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;

El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16, registrado bajo el Nº 39/17 en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Convenio citado en el Visto, se instituyó el "Día del Trabajador Municipal de Morón" el día 16 de Agosto, rigiendo para esa fecha las normas establecidas para los feriados nacionales en cuanto a los trabajadores municipales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase asueto administrativo el día 16 de Agosto del año 2022, conmemorativo del "Día del Trabajador Municipal de Morón".

ARTÍCULO 2º.- Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a los Secretarios del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de los agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1361/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 706/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13867/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 21/22 referente a la ejecución de la obra "PROYECTO CASA JOVEN – SEDRONAR" ubicada en la calle Avellaneda 2882, entre San Francisco y Santiago de Chile, de la localidad y Partido de Morón.

Que la presente se dicta en el marco del Convenio registrado bajo el N° 706/22, con fecha 15 de Julio del 2020, entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Morón, referente al "Programa de Infraestructura del Cuidado".

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 39/100 ($ 48.610.537,39).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de

distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Redes de Infraestructura y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas, han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que ha intervenido la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 21/22, tramitada por Expediente N° 4079-13867/22, referente a la ejecución de la obra "PROYECTO CASA JOVEN – SEDRONAR" ubicada en la calle Avellaneda 2882, entre San Francisco y Santiago de Chile, de la localidad y Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos diez mil quinientos treinta y siete con 39/100 ($ 48.610.537,39) precio tope.
ARTÍCULO 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1362/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21118/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12478/20 D.E. – 81854/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21118/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1362/2022

Ordenanza nº 21118/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor del Sr. Ricardo Alfredo Albornoz originada en el Expte. 81854/20 H.C.D. 4079-12478/20 D.E. Por un valor de $2.519,94 (pesos dos mil quinientos diecinueve con 94/100).
Artículo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1110200000 H.C.D. Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 01.01.00 Formación y Sanción de Ordenanzas, del inciso 1, del ejercicio 2019.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21118/2022

* * *

DECRETO Nº 1363/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21087/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-14326/22 D.E. – 83785/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21087/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1363/2022

Ordenanza nº 21087/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el 30º aniversario del CENS Nº 454.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel

Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21087/2022

* * *

DECRETO Nº 1364/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21086/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-14328/22 D.E. – 83913/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21086/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1364/2022

Ordenanza nº 21086/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la "Colocación de la Baldosa de la Memoria en conmemoración de la Dra. Manuela Elmina del Rosario Santucho", organizado por el Colegio de Abogados de Morón, y con la adhesión del Colectivo Barrios por Memoria y Justicia Zona Oeste Morón, realizado el 13 de Julio de 2022, en la sede del CAM.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al CAM y Organismos de DD.HH.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21086/2022

* * *

DECRETO Nº 1365/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21098/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12523/21 D.E. – 82648/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21098/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1365/2022

Ordenanza nº 21098/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Zandonadi Liliana Beatríz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio de la Sepultura Lote 40, Tablón B-46, Orden Nº 116636, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el período desde el año 2015 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Zandonadi Liliana Beatríz el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio de la Sepultura Lote 40, Tablón B-46, Orden Nº 116636, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales del año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21098/2022

* * *

DECRETO Nº 1366/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21097/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11863/21 D.E. – 82535/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21097/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1366/2022

Ordenanza nº 21097/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Cáceres María Teresa el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio de la Sepultura Lote 36, Tablón S-44, Orden Nº 59126, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Cáceres María Teresa el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio de la Sepultura Lote 36, Tablón S-44, Orden Nº 59126, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21097/2022

* * *

DECRETO Nº 1367/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21091/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10290/21 D.E. – 82299/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21091/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1367/2022

Ordenanza nº 21091/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mendoza Ramona Inés por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 198443, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el período desde el año 1992 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mendoza Ramona Inés por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 198443, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21091/2022

* * *

DECRETO Nº 1368/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21096/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10567/21 D.E. – 82366/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21096/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1368/2022

Ordenanza nº 21096/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Corvalán Angela América por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145867, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1991 al 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Corvalán Angela América por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145867, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel

Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21096/2022

* * *

DECRETO Nº 1369/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21094/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10579/21 D.E. – 82367/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21094/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1369/2022

Ordenanza nº 21094/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Pérez Griselda Gisela por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.934, incluidas multas, Compromiso de Pago, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el período desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Pérez Griselda Gisela por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150934, incluidas multas, Compromiso de Pago, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21094/2022

* * *

DECRETO Nº 1370/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21095/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11045/21 D.E. – 82439/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21095/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1370/2022

Ordenanza nº 21095/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Toconas Azucena Liliana por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 38307, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el período desde el año 2008 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Toconas Azucena Liliana por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 38307, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21095/2022

* * *

DECRETO Nº 1371/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21099/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10487/21 D.E. – 82329/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21099/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14

de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1371/2022
Ordenanza nº 21099/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Cosoli Mafalda Josefa por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 73621, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el período desde el año 1990 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Cosoli Mafalda Josefa por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 73621, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21099/2022

* * *

DECRETO Nº 1372/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21100/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10770/21 D.E. – 82389/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21100/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1372/2022
Ordenanza nº 21100/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Goldinberg José por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213714, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2016 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Goldinberg José por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213714, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21100/2022

* * *

DECRETO Nº 1373/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21112/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-17146/10-2 D.E. – 83346/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21112/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1373/2022
Ordenanza nº 1373/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 20976/2022, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Declárase de Legítimo abono la deuda originada en el expediente 4079-17146/10 a favor de la Unión Industrial del Oeste, en el marco del Fondo de Promoción y Fortalecimiento CGEL 25%, Ordenanza 16379/14 por $ 117.533,82".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21112/2022

* * *

DECRETO Nº 1374/2022

Morón, 04 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21109/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-13651/20-1 D.E. – 83035/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21109/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1374/2022

Ordenanza nº 21109/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Habiéndose convalidado todos los Convenios, Contratos y Decretos suscriptos durante el ejercicio 2021 a través de la Ordenanza Nº 21017/22 gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. 83035/21 H.C.D. - 4079-13651/20-1 D.E. para la prosecución del trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21109/2022

* * *

DECRETO Nº 1385/2022

Morón, 05 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1313/19 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría hace saber el extravío del Expediente N° 5000-1313/19.
Qué asimismo, se peticiono a las distintas áreas involucradas, la remisión del citado expediente a esa dependencia, en los términos de lo normado por la Ordenanza N° 11.654 Titulo XVII Reconstrucción de Expedientes.
Que las diferentes dependencias reprodujeron los reportes e informes que se originaron en el Expediente N° 5000-1313/19.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105º, 130º y concordantes de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la reconstrucción del Expediente Nº 5000-1313/19, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 2º.- Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren producido en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º del presente, que registren las áreas con incumbencia.
ARTÍCULO 3º: Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5º: Dase al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1386/2022

Morón, 08 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1687/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección Administración Hospital de Morón, solicita la provisión de Medicamentos dada la urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1687/22.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: DROGUERIA LUMA S.A; PILOÑA S.A; DENVER FARMA S.A; D.N.M. FARMA S.A; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; FARMACIA GUERRA SCS. y ALFARMA S.R.L.
Que se han presentado a cotizar los proveedores: DROGUERIA LUMA S.A; D.N.M. FARMA S.A; DENVER FARMA S.A; PILOÑA S.A; DROCIEN S.R.L; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y AFRODINA S.A; resultando todos ellos convenientes a los intereses municipales.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaria de Salud, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1687/22.
ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a las

siguientes empresas: D.N.M. FARMA S.A. los ítems N°1, 3, 15, 32, 36, 44, 45, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 70, 73, 74, 79, 94, 95, 100, 104, 115, 117, 119, 121, 126, 138, 139, 142, 152, 159, 164, 173, 174, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 195, 197, 198, 201, 204, 209, 214, 215, 220, 222, 223, 224 y 225 en la suma total $15.973.769,58 (pesos quince millones novecientos setenta y tres mil setecientos sesenta y nueve con cincuenta y ocho centavos); PILOÑA S.A. los ítems N°2, 7, 12, 19, 22, 24, 26, 27, 33, 39, 43, 47, 48, 51, 66, 75, 76, 77, 80, 86, 87, 97, 107, 108, 113, 114, 122, 131, 132, 136, 140, 141, 145, 146, 150, 151, 157, 158, 160, 161, 162, 166, 167, 168, 169, 170, 180, 189, 191, 194, 196, 202, 205, 206, 218 y 226 en la suma total de $ 4.454.832,60.- (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con sesenta centavos); DROCIEN S.R.L. los ítems N°4, 49, 52, 109, 120 y 133 en la suma total de $622.255,50.- (pesos seiscientos veintidós mil doscientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos); DROGUERIA LUMA S.A. los ítems N°5, 8, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 25, 29, 34, 37, 41, 42, 46, 50, 58, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 83, 84, 88, 91, 98, 103, 106, 111, 116, 118, 123, 124, 125, 134, 144, 147, 149, 153, 154, 155, 156, 165, 171, 172, 176, 178, 187, 199, 203, 207, 208, 210, 211, 212 y 217 en la suma total de $4.732.888,50 (cuatro millones setecientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta centavos); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems N°6, 28, 30, 35, 38, 40, , 53, 72, 85, 89, 96, 101, 105, 128, 163, 177, 188, 192, 193, 213, 219 y 221 en la suma de $10.134.964,40 (pesos diez millones ciento treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con cuarenta centavos); AFRODINA S.A. los ítems N°10, 13, 20, 31, 60, 90, 135, 137, 148 y 179 en la suma total de $374.994 (pesos trescientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro) y DENVER FARMA S.A. los ítems N°17, 78, 81, 82, 92, 93, 99, 110, 129, 130, 143, 190 y 200 en la suma de $1.453.060 (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil sesenta). El total general de la presente asciende a la suma de $37.746.764,57 (pesos treinta y siete millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta y siete centavos).

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 3803 y 4383 respectivamente.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1387/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 323/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13599/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 22/22 referente a la ejecución de la obra “Construcción de Nuevo Edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50” ubicada en la calle Lacarra, entre Cnel. Arena y Mburucuya, de la localidad de Castelar, Partido de Morón.

Que la presente se dicta en el marco del Convenio Tripartito registrado bajo el N° 323/22, con fecha 29 de Marzo del 2022, entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 ($ 364.051.651,94).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Redes de Infraestructura y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas, han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 22/22, tramitada por Expediente N° 4079-13599/22, Solicitud de Pedido N° 5000-2400/22, referente a la ejecución de la obra “Construcción de Nuevo Edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50” ubicada en la calle Lacarra, entre Cnel. Arena y Mburucuya, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro millones cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 94/100 ($ 364.051.651,94).

ARTÍCULO 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1388/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000-2399/22, por la que se tramita la Contratación Directa, referente al “Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios” Módulos alimentarios extraordinarios del SAE, Programa Mesa, presentación en caja armada con logo impreso,

correspondientes al mes de Agosto 2022, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar SAE, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que ante la necesidad de continuar con la prestación del Servicio Módulos Alimentarios del SAE correspondiente al mes de Agosto del 2022, en las distintas instituciones Educativas Provinciales y Municipales del distrito, en virtud de la nota presentada por parte de la Dirección Provincial SAE: Comunicación Funcionamiento del Programa Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria Bonaerense, para el mes de Agosto en el anteúltimo párrafo , la cual luce en el expediente de enunciado en el Visto.
Que fue consultada dicha entidad con la finalidad de realizar la contratación Directa que nos ocupa, manifestando que no tiene ninguna observación ni objeción al respecto, con fecha 18 de julio del 2022.
Que con fecha veinticinco de Julio del 2022 se realizó la Apertura de Ofertas, en la cual concurrieron las Empresas: Disalar S.R.L. y Equis Quince SA. de la cual surgen las siguientes ofertas:
1. DISALAR S.R.L. cotiza en la suma total de noventa y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno con 68/100 ($ 95.193.951,68). Desglosado surge la siguiente cotización por renglón:
ZONA 1 $ 24.786.879,54
ZONA 2 $ 19.247.481,38
ZONA 3 $ 26.270.843,56
ZONA 4 $ 24.888.747,20
2. EQUIS QUINCE S.A. cotiza en la suma total de noventa y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno con 68/100 ($ 95.193.951,68). Desglosado surge la siguiente cotización por renglón:
ZONA 1 $ 24.786.879,54
ZONA 2 $ 19.247.481,38
ZONA 3 $ 26.270.843,56
ZONA 4 $ 24.888.747,20
Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte mediante nota de fecha 25 de Julio del 2022, manifiesta que considera que deben asegurar el correcto abastecimiento de los alimentos a las Instituciones Educativas comprendidas en el Programa y se recomienda continuar por el periodo comprendido con la presente contratación manteniendo las mismas zonas y empresas prestadoras de los Servicios Alimentarios, quedando de la siguiente manera: al Proveedor DISALAR S.R.L. la Zona 1 y Zona 2; y al Proveedor EQUIS QUINCE S.A. la Zona 3 y Zona 4, resultan ser las más convenientes a los intereses municipales.
Que se contempla para dicho caso el Acta Acuerdo 55/2017; la Resolución 705/2020 de Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y Anexo, el Convenio Suscripto con el mismo Ministerio Registrado bajo el Nº 151/2021, y el Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Programa "Mesa –Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria-Bonaerense en Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
Que la Secretaria de Educación Cultura y Deporte ha realizado el correspondiente informe de selección de las ofertas.
Que han intervenido la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Sub Secretaría de Asuntos Legales y las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que debido a la urgencia de la prestación de la contratación que nos ocupa, que se trata de un servicio esencial para el Desarrollo y Salud de los niños y niñas de los distintos establecimientos Educativos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, mediante Expediente Nº 5000-2399/22.
ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Contratación Directa, tramitada por el Expediente Nº 5000-2399/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" Módulos Alimentarios Extraordinarios - Programa Mesa - en cajas armadas con logo impreso, para el mes de Agosto del 2022, Proveedor DISALAR S.R.L. la Zona 1: en la suma de $ 24.786.879,54 y la Zona 2: en la suma de $ 19.247.481,38; en la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta con 92/100 ($ 44.034.360,92) y al proveedor EQUIS QUINCE S.A. la Zona 3: en la suma de $ 26.270.843,56 y la Zona 4: en la suma de $ 24.888.747,20; en la suma total de pesos cincuenta y un millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos noventa con 76/100 ($ 51.159.590,76). El total de la presente adquisición asciende a la suma de pesos noventa y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno con 68/100 ($ 95.193.951,68).
ARTÍCULO 3º.- Aplícase cláusula de ajuste para los futuros incrementos que sean indicados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), autorizando a la Dirección de Contaduría para dichos Incrementos.
ARTÍCULO 4º.- A Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 - Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 4560.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1389/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21116/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-15563/21 D.E. – 83243/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21116/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1389/2022

Ordenanza nº 21116/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Encuentro Gráfico de Vicente Carlos Ruffolo los servicios de mantenimiento de impresoras offset en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021, por un valor de $82.740,00 (pesos ochenta y dos mil setecientos cuarenta con 00/100).
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º debe comprometer los saldos existentes de la siguiente Jurisdicción 1110121000, Secretaría de Comunicación, Categoría Programática 01.01.00, Comunicación; Fuente de Financiamiento 110; Tesoro Municipal; Partida 3.3.3.0 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo; en $82.740,00 (pesos ochenta y dos mil setecientos cuarenta con 00/100) del presupuesto del ejercicio 2021.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21116/2022

* * *

DECRETO Nº 1392/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21090/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-14451/20 D.E. – 82280/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21090/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1392/2022

Ordenanza nº 21090/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Toledo Margarita Rita por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 187071, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el período desde el año 2016 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Toledo Margarita Rita por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 187071, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21090/2022

* * *

DECRETO Nº 1393/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14316/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Bienes Físicos informa acerca de la necesidad del patentamiento de 2 cuatriciclos ligero Sero Electric con motor marca Dafa.
Que la mencionada Dirección, ha realizado una compulsa de precios, resultando necesaria una suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ($ 172.200), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para poder hacer frente al patentamiento señalado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ($ 172.200), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 2º.- El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110103000 Economía y Finanzas; Apertura Programática 01.13.00 Administración de Políticas Fiscales; Partida 3.8.3.0 Derechos y Tasas; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1394/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-14386/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos informa acerca del "Día de la Pachamama" y el Aniversario del E.M.P.O. (Espacio por la Memoria de los Pueblos Originarios).
Que la celebración de los eventos mencionados se llevará a cabo el día 27 de Agosto del año 2022, a

partir de las 12:00 horas en el Predio Quinta Seré, sito en la calle Santa María de Oro 3530, Castelar.
Que, asimismo, resulta necesario contar con una caja chica por única vez a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de la jornada mencionada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Día de la Pachamama" y el Aniversario del E.M.P.O. (Espacio por la Memoria de los Pueblos Originarios) a realizarse el día 27 de Agosto del año 2022, a partir de las 12:00 horas en el Predio Quinta Seré, sito en la calle Santa María de Oro 3530, Castelar.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Derechos Humanos	$ 15.000,00	Única

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO Nº 1395/2022
Morón, 09 de Agosto de 2022
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14429/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad informa acerca del evento de la Colectividad Boliviana en honor a la Virgen de Copacabana, siendo ésta la 49º Fiesta Patronal y Folclórica a devoción de la Virgen de Copacabana, a realizarse el día 07 de Agosto del año 2022, en la calle Cucha Cucha 350, partido de Morón.
Que el día 07 de Agosto del año 2022, se realizará el acto cívico por el 197º Aniversario de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento de la Colectividad Boliviana en honor a la Virgen de Copacabana, a realizarse el día 07 de Agosto del año 2022, en la calle Cucha Cucha 350, partido de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO Nº 1397/2022
Morón, 09 de Agosto de 2022
VISTO;
La Ordenanza Nº 21114/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12742/21-1 D.E. – 82998/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21114/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO Nº 1397/2022
Ordenanza nº 21114/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Habiéndose convalidado todos los Convenios, Contratos y Decretos suscriptos durante el ejercicio 2021 a través de la Ordenanza Nº 21017/22 gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. 82998/21 H.C.D. - 4079-12742/21-1 D.E. para la prosecución del trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21114/2022
* * *
DECRETO Nº 1398/2022
Morón, 09 de Agosto de 2022
VISTO;
La Ordenanza Nº 21106/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11550/22-1 D.E. – 83736/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21106/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1398/2022
Ordenanza nº 21106/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Convalídase el Convenio Tripartito registrado bajo el Nº 323/2022, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales en el marco del financiamiento a otorgar para obras de infraestructura escolar.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21106/2022

* * *

DECRETO Nº 1400/2022
Morón, 09 de Agosto de 2022
VISTO;
La Ordenanza Nº 21119/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11890/21-1 D.E. – 83641/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21119/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1400/2022
Ordenanza nº 1400/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Declárase de Legitimo Abono el crédito reconocido a Terminal Morón S.A., por los servicios prestados durante Diciembre 2021, por un valor de $ 62.157,34 (sesenta y dos mil ciento cincuenta y siete con 34/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110116000, Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Apertura Programática 27.00.00, Transporte y Licencia de Conducir. Partidas 3.1.1.0, Energía Eléctrica por $ 43.567,34 y 3.1.2.0 Agua por un monto de $ 18.590,00 del ejercicio 2021.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21119/2022

* * *

DECRETO Nº 1401/2022
Morón, 09 de Agosto de 2022
VISTO;
Las actuaciones obrantes en los expedientes N° 4079-13943/22-0 y 4079-13972/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente N° 079-13972/22, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca del "Encuentro Distrital Jóvenes y Memoria" a realizarse el día 12 de Julio de 2022 en el Microestadio Diego Armando Maradona del Polideportido Gorki Grana.
Que, asimismo, a fojas 1 del expediente N° 4079-13943/22, la Secretaría de Desarrollo Social solicita la creación de una caja chica por única vez a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento mencionado.
Que por la premura del evento, la Secretaria de Desarrollo Social afrontó de su peculio los gastos menores necesarios y conducentes para llevar a cabo el "Encuentro Distrital Jóvenes y Memoria".
Que corresponde el reintegro de los gastos incurridos a la Secretaria de Desarrollo Social.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Encuentro Distrital Jóvenes y Memoria" a realizarse el día 12 de Julio de 2022 en el Microestadio Diego Armando Maradona del Polideportido Gorki Grana.
ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Contaduría, reintégrase a la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Roxana Pierpaoli, la suma de pesos doce mil doscientos cincuenta ($ 12.250) erogados por la misma, necesarios y conducentes para llevar a cabo el Encuentro mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado en el Artículo 2° será imputado a la Jurisdicción 1110107000 Subjurisdicción Desarrollo Social; Apertura Programática 01.09.00 Coordinación de Políticas Sociales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Partida 2.9.2.0 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1402/2022
Morón, 09 de Agosto de 2022
VISTO;

La Ordenanza Nº 21089/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12457/21 D.E. – 81784/20 H.C.D. y Adj. 4079-11978/18 D.E. – 79743/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21089/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1402/2022

Ordenanza nº 21089/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Lago Jorge Horacio por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 24138, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el período correspondiente entre los años 2002 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Lago Jorge Horacio por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 24138, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21089/2022

* * *

DECRETO Nº 1403/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21107/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10586/22 D.E. – 83655/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21107/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1403/2022

Ordenanza nº 21107/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., al zanjeo y tendido de 14 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión 3x240/120 mm2 Al/Cu, la mejora y adecuación del tendido de 1505 mts. de línea aérea de cable Baja Tensión 3x50/50 mm2 AL/AA, el tendido de 1437 mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x95/50 AL/AA, el tendido de 148 mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x150/70mm2 AL/AA y el reemplazo de 11 postes de Hº Aº y 58 postes de madera para la instalación de 46 postes de Hº Aº y 24 de madera. El área a intervenir está delimitada por las calles:
Calle G.A. Becquer entre Buenos Aires y G. de Laferrere -
Calle Martín Irigoyen entre Anatole France y E. Zeballos
Calle Villa de Luján entre Anatole France y E. Zeballos
Calle Gdor. Monteverde entre G. A. Becquer y Vucetich Calle Aristóbulo del Valle entre G. A. Becquer y Vucetich
Calle Anatole France entre Aristóbulo del Valle y Avda. del Libertador
Calle L. M. Drago entre G. de Laferrere y Avda. del Libertador
Calle J. Maison entre Dardo Rocha y G. A. Becquer
Calle Mopardo Madre de Plaza de Mayo entre Avda. del Libertador y Argentina
Calle S. Dabove entre Avda. del Libertador y Rosasco - Esquina Martín Gil y Estanislao Zeballos (cambio de postes de hormigón) - Calle Vucetich entre Gdor. Monteverde y Quilmes de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.

Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 210 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: Una vez decretada la misma, la empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 11º: Una vez decretada la misma, la Empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21107/2022

* * *

DECRETO Nº 1404/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21101/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10772/21 D.E. – 82392/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21101/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1404/2022

Ordenanza nº 21101/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Gómez Fabiana Alejandra por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152069, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el período desde el año 1998 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Gómez Fabiana Alejandra por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152069, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21101/2022

* * *

DECRETO Nº 1405/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21117/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11646/20 D.E. – 83642/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21117/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1405/2022

Ordenanza nº 21117/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda originada en el expediente 4079-11646/20 D.E. a favor de la Fundación Universidad de Morón, por un valor de $9.402,50 (nueve mil cuatrocientos dos con 50/100).
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 111010100, Subjurisdicción Unidad Intendente; Categoría Programática 01.01.00, Gobierno; Fuente de Financiamiento 110; Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0 Otros Servicios no Personales del ejercicio 2020.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel

Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21117/2022

* * *

DECRETO Nº 1406/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21108/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11166/22 D.E. – 83723/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21108/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1406/2022

Ordenanza nº 21108/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., al zanjeo y tendido de 89 mts. de conductores de cable subterráneo de Baja Tensión 3x240/120 mm2 Al/Cu, y la instalación de un medidor trifásico, la ejecución de 3 terminales unipolares interiores y 1 exterior de Baja Tensión. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Mercedes esquina Montes de Oca - Cruce calle Montes de Oca - Calle Mercedes 1078 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 60 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: Una vez decretada la misma, la empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 11º: Una vez decretada la misma, la Empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21108/2022

* * *

DECRETO Nº 1407/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21103/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10775/21 D.E. – 82403/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21103/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1407/2022

Ordenanza nº 21103/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Merlo Norma Isabel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 227966, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el período desde el año 2011 hasta el año 2021 inclusive.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Merlo Norma Isabel por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 227966, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21103/2022

* * *

DECRETO Nº 1408/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21092/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12656/20 D.E. – 81912/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21092/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1408/2022

Ordenanza nº 21092/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Ferreyra Mirta Inés por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a la Sepultura Nº 33, Tablón S-80, Nº de Orden 0/121052, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación por los años 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ferreyra Mirta Inés por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a la Sepultura Nº 33, Tablón S-80, Nº de Orden 0/121052, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21092/2022

* * *

DECRETO Nº 1409/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21102/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10773/21 D.E. – 82393/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21102/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1409/2022

Ordenanza nº 21102/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Falcone Inocencia del Valle por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151217, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el período desde el año 1995 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Falcone Inocencia del Valle por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151217, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21102/2022

* * *

DECRETO Nº 1410/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21104/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio

del año 2022, el expediente Nº 4079-10776/21 D.E. – 82404/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21104/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO Nº 1410/2022
Ordenanza nº 21104/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. González Viviana María por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 18154, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el período desde el año 1995 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. González Viviana María por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 18154, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21104/2022
* * *
DECRETO Nº 1411/2022
Morón, 09 de Agosto de 2022
VISTO;
La Ordenanza Nº 21105/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-15462/21 D.E. – 83086/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21105/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO Nº 1411/2022
Ordenanza nº 21105/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Cuneo Elvira del Carmen por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 23626, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el período desde el año 2007 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Cuneo Elvira del Carmen por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 23626, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21105/2022
* * *
DECRETO Nº 1414/2022
Morón, 09 de Agosto de 2022
VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-12713/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como la señala la Subsecretaría de Administración Financiera, para la contratación del suministro del servicio de provisión de bidones de agua en los meses de Enero y Febrero del corriente año.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad con la documentación obrante en autos.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso

Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pagnataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras)".
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado en el expediente 4079-12713/22, por la provisión de bidones de agua en los meses de Enero y Febrero del corriente año, en la suma de $ 964.100,00 (pesos novecientos sesenta y cuatro mil cien con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Determínase de legítimo abono, los servicios de provisión de bidones de agua en los meses de Enero y Febrero del corriente año, prestados por el proveedor Aguas Naturales S.R.L., en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para los concursos de precios, del Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, de las siguientes facturas: 0011-00000566 por $ 410.750,00 (pesos cuatrocientos diez mil setecientos cincuenta) y 0011-00000567 por $ 553.350 (pesos quinientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta).
ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente jurisdicción; 1110124000, Secretaría de Administración General; categoría programática 01.01.00, Administración General; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 2.1.1.0 Alimentos para Personas; en $ 964.100,00 (pesos novecientos sesenta y cuatro mil cien con 00/100), del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Aguas Naturales S.R.L.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1415/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14153/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su artículo 16º dispone, la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre de ejercicio anterior al que se presupuesta.
Que el monto percibido en el rubro 14.2.08.00 PAMI superó el ingreso estimado por PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 ($ 66.095.551,00.-).
Que el monto percibido en el rubro 14.2.07.00 Plan Sumar superó el ingreso estimado por PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHO CON 60/100 ($ 354.008,60.-).
Que mediante el convenio 615/21 el Ministerio de Transporte se comprometió a brindar asistencia financiera por un monto de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($ 170.576.382,00.-), para la ejecución del Proyecto "Paradas Seguras".
Que durante el ejercicio 2021 se percibieron PESOS CIENTO CIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 18/100 ($ 110.939.648,18.-), restando ingresar CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 82/100 ($ 59.636.733,82.-).
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos CIENTO QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 54/100 ($ 115.404.848,54) Según el Anexo I.
ARTÍCULO 2º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 45/100 ($ 68.002.889,45.-) Según el Anexo II.
ARTÍCULO 3º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100 ($ 169.434.845,61.-) Según el Anexo III.
ARTÍCULO 4º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 38/100 ($ 13.972.892,38.-) Según el Anexo IV.
ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

ANEXO I

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Incremento
17.2.04.04	Proyecto Socio preventivo Plazas PAMI- Conv. 804/21	32 - Afectado	2,288,501.00
35.1.01.92	Sdo. Provisión de luminarias Led para alumbrado púb. Prog. Arg hace II conv. 260/20 2220190	32 - Afectado	47,030,054.12
14.2.08.00	PAMI	32 - Afectado	6,095,551.00
14.2.07.00	Plan Sumar	22 - Afectado	354,008.60
22.2.01.99	Programa Paradas Seguras Conv. 615/21	32 - Afectado	59,636,733.82

Total	**115,404,848.54**

* * *

ANEXO II

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	23	01	00	110	3	3	9	0	120,000.00
1110104000	41	01	00	110	2	9	5	0	390,000.00
1110107000	32	01	00	110	3	2	2	0	220,724.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	7	0	76,500.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	2	0	112,500.00
1110108000	01	01	00	110	1	6	0	0	11,249,819.26
1110108000	01	01	00	110	3	5	9	0	1,617,533.00
1110108000	01	01	00	110	2	9	6	0	600,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	3	2	0	1,693,000.00
1110108000	01	01	00	110	3	4	5	0	65,685.00
1110111000	01	32	00	110	2	6	5	0	80,000.00
1110111000	17	00	00	110	3	4	9	0	100,000.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	6	0	1,777,066.65
1110118000	01	01	00	110	2	2	2	0	29,750.00
1110118000	01	01	00	110	2	3	1	0	5,390.00
1110118000	01	01	00	110	2	3	2	0	5,946.00
1110118000	01	01	00	110	2	5	4	0	4,000.00
1110118000	01	01	00	110	3	3	3	0	23,600.00
1110118000	01	01	00	110	4	3	3	0	4,060.00
1110118000	01	01	00	110	4	3	6	0	3,032.83
1110118000	33	01	00	110	3	3	1	0	2,000,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	2	0	10,000.00
1110122000	01	04	00	110	2	3	4	0	213,000.00
1110118000	34	01	00	110	1	3	1	0	402,400.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	2	0	981,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	3	3	0	15,717,925.00
1110105000	24	01	00	110	1	5	0	0	1,230,000.05
1110118000	33	01	00	110	3	3	1	0	15,000,000.00
1110121000	01	01	00	110	2	3	2	0	30,985.00
1110121000	01	01	00	110	2	3	4	0	3,200.00
1110121000	01	01	00	110	2	5	4	0	2,556.00
1110121000	01	01	00	110	2	9	5	0	750.00
1110121000	01	01	00	110	3	4	6	0	1,000,000.00
1110121000	01	01	00	110	4	3	6	0	56,000.00
1110121000	01	03	00	110	2	2	9	0	492,800.00
1110121000	01	03	00	110	2	3	1	0	527,250.00
1110121000	01	03	00	110	2	3	2	0	21,815.00
1110121000	01	03	00	110	2	3	4	0	6,000.00
1110121000	01	03	00	110	2	3	9	0	638,400.00
1110121000	01	03	00	110	2	5	1	0	3,015.00
1110121000	01	03	00	110	2	5	4	0	1,704.00
1110121000	01	03	00	110	2	5	5	0	92,960.00
1110121000	01	03	00	110	2	5	6	0	4,930.00
1110121000	01	03	00	110	2	5	9	0	44,240.00
1110121000	01	03	00	110	2	9	1	0	25,363.00
1110121000	01	03	00	110	3	3	3	0	800,000.00
1110121000	01	03	00	110	3	5	3	0	3,488,509.68
1110111000	01	33	00	110	3	7	2	0	216,134.98
Total Fuente de Financiamiento 110									**61,189,544.45**
1110107000	32	02	00	131	3	4	9	0	1,155,000.00
1110107000	01	10	00	131	5	1	4	0	2,068,960.00
1110108000	01	02	00	131	3	6	1	0	122,555.00
1110108000	01	02	00	131	5	1	7	0	905,222.00
1110122000	36	02	00	131	5	1	4	0	600,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**4,851,737.00**
1110116000	47	01	00	132	2	1	1	0	5,910.00
1110116000	47	01	00	132	2	2	2	0	172,470.00
1110116000	47	01	00	132	2	3	1	0	3,040.00
1110116000	47	01	00	132	2	3	2	0	78,418.00
1110116000	47	01	00	132	2	3	3	0	406,323.00
1110116000	47	01	00	132	2	4	4	0	105,544.00
1110116000	47	01	00	132	2	5	6	0	255,599.00
1110116000	47	01	00	132	2	9	6	0	118,104.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**1,145,408.00**
1110107000	38	19	00	133	2	9	6	0	663,000.00
1110107000	38	20	00	133	2	3	4	0	135,500.00
1110122000	36	17	00	133	2	6	3	0	17,700.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**816,200.00**
Total									**68,002,889.45**

* * *

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	23	01	00	110	3	4	9	0	120,000.00
1110104000	41	01	00	110	2	4	2	0	20,000.00
1110104000	41	01	00	110	2	5	8	0	30,000.00
1110104000	41	01	00	110	3	3	2	0	30,000.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	7	0	300,000.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	3	0	7,960.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	9	0	2,500.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	9	0	189,000.00
1110108000	01	01	00	110	3	1	4	0	11,249,819.26
1110108000	01	01	00	110	3	4	9	0	1,400,000.00
1110108000	01	01	00	110	3	5	3	0	217,533.00
1110108000	01	01	00	110	2	9	9	0	600,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	2	3	0	160,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	5	8	0	212,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	7	4	0	500,000.00
1110108000	01	01	00	110	3	9	1	0	400,000.00
1110108000	01	01	00	110	3	4	9	0	65,685.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	2	0	1,764,000.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	3	0	1,862.66
1110118000	01	01	00	110	3	3	1	0	10,588.44
1110118000	01	01	00	110	4	3	9	0	9,200.00
1110118000	33	01	00	110	5	1	7	0	2,000,000.00
1110122000	01	01	00	110	3	2	2	0	10,000.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	9	0	200,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	2	2	0	8,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	2	9	0	6,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	2	0	12,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	5	4	0	500,000.00
1110124000	01	02	00	110	4	3	7	0	8,500,000.00
1110105000	24	01	00	110	3	2	1	0	1,230,000.05
1110118000	33	01	00	110	4	3	9	0	10,000,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	33	01	00	110	3	3	2	0	1,000,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	4	9	0	1,000,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	7	1	0	1,500,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	8	4	0	1,500,000.00
1110121000	01	01	00	110	2	5	6	0	24,031.02
1110121000	01	01	00	110	2	9	1	0	1,504.00
1110121000	01	01	00	110	2	9	2	0	6,835.72
1110121000	01	01	00	110	2	9	6	0	2,408.02
1110121000	01	01	00	110	2	9	9	0	25,934.29
1110121000	01	01	00	110	3	1	4	0	8,077.87
1110121000	01	01	00	110	3	5	9	0	84,765.00
1110121000	01	01	00	110	4	3	5	0	177,560.00
1110121000	01	01	00	110	4	3	7	0	269,000.00
1110121000	01	01	00	110	4	3	9	0	723,500.00
1110121000	01	01	00	110	2	5	8	0	495,359.76
1110121000	01	01	00	110	3	4	9	0	1,860,000.00
1110121000	01	01	00	110	3	6	1	0	200,000.00
1110121000	01	01	00	110	3	6	9	0	2,786,502.00
1110111000	01	33	00	110	3	4	9	0	16,159.60
1110111000	01	33	00	110	3	5	4	0	159,975.38
Total Fuente de Financiamiento 110									**51,597,761.07**
1110107000	32	02	00	131	3	2	2	0	1,155,000.00
1110107000	01	10	00	131	3	4	9	0	2,068,960.00
1110108000	01	02	00	131	3	4	9	0	1,027,777.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**4,251,737.00**
1110104000	22	02	00	132	2	5	2	0	354,008.60
Total Fuente de Financiamiento 132									**354,008.60**
1110107000	38	19	00	133	2	1	1	0	181,000.00
1110107000	38	19	00	133	4	3	5	0	280,000.00
1110122000	36	17	00	133	2	1	5	0	3,000.00
1110122000	36	17	00	133	2	9	9	0	5,000.00
1110111000	69	77	00	133	4	2	2	0	47,030,054.12
1110104000	22	05	00	133	2	5	2	0	3,840,551.00
1110104000	22	05	00	133	2	5	9	0	1,200,000.00
1110104000	22	05	00	133	2	9	6	0	187,000.00
1110104000	22	05	00	133	3	2	2	0	168,000.00
1110104000	22	05	00	133	3	2	9	0	200,000.00
1110104000	22	05	00	133	3	4	2	0	500,000.00
1110117000	21	01	00	133	4	4	0	0	59,636,733.82
Total Fuente de Financiamiento 133									**113,231,338.94**
Total									**169,434,845.61**

* * *

ANEXO IV

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	41	01	00	110	3	1	1	0	10,000.00
1110107000	32	01	00	110	2	1	5	0	1,300.00
1110107000	32	01	00	110	2	1	9	0	624.00
1110107000	32	01	00	110	2	2	1	0	840.00
1110107000	32	01	00	110	2	7	9	0	4,700.00
1110107000	32	01	00	110	5	1	9	0	121,600.00
1110107000	32	01	00	110	5	2	6	0	81,200.00
1110108000	01	01	00	110	2	5	2	0	7,000.00
1110108000	01	01	00	110	5	1	4	0	126,000.00
1110108000	01	01	00	110	5	1	7	0	288,000.00
1110111000	01	32	00	110	4	3	7	0	80,000.00
1110111000	17	00	00	110	3	5	3	0	100,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	5	8	0	2,550.00
1110113000	29	01	00	110	2	7	1	0	5,700.00
1110113000	29	01	00	110	3	3	2	0	1,926.65
1110113000	29	01	00	110	3	3	9	0	2,890.00
1110118000	01	01	00	110	2	2	1	0	2,100.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	4	0	4,467.73
1110118000	01	01	00	110	3	5	3	0	2,890.00
1110118000	01	01	00	110	4	3	5	0	44,670.00
1110122000	01	04	00	110	2	3	9	0	5,000.00
1110122000	01	04	00	110	3	5	4	0	8,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	1	1	0	10,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	3	3	0	2,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	3	5	0	4,100.00
1110118000	34	01	00	110	2	5	5	0	60,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	5	6	0	140,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	1	0	5,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	2	0	16,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	3	0	25,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	6	0	120,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	9	0	20,000.00
1110118000	34	01	00	110	3	2	1	0	300.00
1110122000	36	01	00	110	2	3	9	0	12,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	5	3	0	400,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	4	5	0	217,925.00
1110124000	01	02	00	110	3	3	1	0	7,000,000.00
1110121000	01	01	00	110	3	9	1	0	55,000.00
1110121000	01	03	00	110	3	3	9	0	520,000.00
1110111000	01	33	00	110	2	7	9	0	20,000.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	9	0	20,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	1	0	3,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	5	0	20,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	5	0	20,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**9,591,783.38**
1110116000	47	01	00	131	2	1	1	0	5,910.00
1110116000	47	01	00	131	2	2	2	0	172,470.00
1110116000	47	01	00	131	2	3	1	0	3,040.00
1110116000	47	01	00	131	2	3	2	0	78,418.00
1110116000	47	01	00	131	2	3	3	0	406,323.00
1110116000	47	01	00	131	2	4	4	0	105,544.00
1110116000	47	01	00	131	2	5	6	0	255,599.00
1110116000	47	01	00	131	2	9	6	0	118,104.00
1110122000	36	02	00	131	5	1	4	0	600,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**1,745,408.00**
1110107000	17	04	00	133	3	4	9	0	2,288,501.00
1110107000	38	19	00	133	4	3	7	0	202,000.00
1110107000	38	20	00	133	2	3	3	0	41,000.00
1110107000	38	20	00	133	2	9	3	0	27,000.00
1110107000	38	20	00	133	4	3	5	0	67,500.00
1110122000	36	17	00	133	3	5	3	0	9,700.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan	Objeto del gasto	Monto
Total Fuente de Financiamiento 133				2,635,701.00
Total				13,972,892.38

* * *

DECRETO Nº 1418/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1761/22 referente a la Adquisición de insumos descartables, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1761/22.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: HYALTEC ARGENTINA S.A; DROGUERIA COMARSA S.A; EURO SWISS S.A; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; ALBRO S.R.L. y FERNANDEZ OSCAR MATIAS.
Que se han presentado a cotizar los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y FERNANDEZ OSCAR MATIAS; resultando ambas firmas convenientes a los intereses municipales.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Salud, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1671/22.
ARTICULO 2º.- Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Insumos descartables, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems N°2, 4, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 64, 65, 75, 79, 81, 95, 99, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 124, 125, 126, 130, 133, 135, 136, 137, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 157, 158, 179, 180 y 184 en la suma total $6.934.175,58.- (pesos seis millones novecientos treinta y cuatro mil ciento setenta y cinco con cincuenta y ocho centavos) y a FERNANDEZ OSCAR MATIAS los ítems N°10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 44, 45, 49, 50, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 103, 104, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 127, 128, 129, 131, 134, 138, 139, 140, 141, 142, 154, 155, 160, 164, 165 y 166 en la suma total de $10.689.260,50.- (pesos diez millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta con cincuenta centavos).
El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de $17.623.436,08 (pesos diecisiete millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis con ocho centavos).
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N°4112, 4823, 4848 y 4852 respectivamente.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1419/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Ley N° 14656 de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12830/22 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca de los hechos acaecidos en el Sindicato Municipal de Morón, en cuanto al hurto de una bicicleta marca Olmo de dominio municipal, la cual se encontraba a cargo de la agente Débora Carola Núñez (Legajo N° 223189/00), para dar inicio a la pertinente investigación sumarial a fin de deslindar responsabilidades de todo el personal que pudiere estar involucrado.
Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: “El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias…”
Que el artículo 86 establece: “La instrucción de sumario administrativo será ordenada por el órgano de disciplina que corresponda, indicando las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho… bajo pena de nulidad del sumario que se lleve a cabo…”
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en el Sindicato Municipal de Morón, en cuanto al hurto de una bicicleta marca Olmo de dominio municipal, la cual se encontraba a cargo de la agente Débora Carola Núñez (Legajo N° 223189/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos.
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1422/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21190/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-14566/22 D.E. – 83782/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21190/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1422/2022

Ordenanza nº 21190/2022
EL HONORABLE COCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese el día 17 de mayo de cada año como "Día Municipal del electrodependiente por cuestiones de salud" en el ámbito del Municipio de Morón.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo realizará las actividades tendientes a su visibilización en el marco de lo dispuesto en el Art. 1º.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21190/2022

* * *

DECRETO Nº 1423/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21191/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-16737/21-1 D.E. – 83519/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21191/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1423/2022

Ordenanza nº 21191/2022
EL HONORABLE COCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 12/2022, celebrado con la empresa Ingeniería Ambiental S.A., para su incorporación al proyecto "AMU Aceite Base y/o Plastificantes a partir de Aceite Mineral Usado", por el cual se compromete a brindar el servicio de recolección del aceite mineral usado al generador sin costo alguno.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21191/2022

* * *

DECRETO Nº 1424/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21195/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-14771/21 D.E. – 83014/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21195/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1424/2022

Ordenanza nº 21195/2022
EL HONORABLE COCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el recorrido del "Ramal Bº San Juan" de la Línea de Autotransporte Público por

automotor Nº 634 de la Empresa 216, contemplado en la Ordenanza 19476/2019, el que quedará redactado del siguiente modo: Ida: Sánchez y Bonifacio, 14 de julio, Passadore, Miró, Cogliati, Zorrilla, Ferré, Stevenson, Callao, Corrientes, Bermudez, Achaga, Sadi Carnot, Palacios, C. de Patagones, Av. Eva Perón, Casullo, Pellegrini, 25 de Mayo, Estación Morón, 9 de Julio, Entre Ríos, Abel Costa, J. Pérez, Castaño, Monte, Weizman, Mazza, C. de Patagones y Don Bosco. Vuelta: Patagones y Don Bosco, Don Bosco, Grierson, Virgilio, Cartagena, Concejal Patiño, Patagones, Mazza, Weizman, Monte, Córdoba, Santa Fe, 25 de Mayo, Estación Morón, 9 de Julio, Buen Viaje, J.J. Valle, Av. Eva Perón, Patagones, Arana, Patagones, Achaga, Callao, Stevenson, Ferré, Zorrilla, Cogliati, Miró, Passadore, 14 de Julio, Bonifacio y Sánchez.
Artículo 2º: Las Modificaciones autorizadas en la presente Ordenanza tendrán carácter provisorio por el término de 90 (noventa) días corridos, vencidos los cuales, si no se hubieran presentado informes por parte del Departamento Ejecutivo en sentido modificatorio las mismas se considerarán definitivas.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21195/2022

* * *

DECRETO Nº 1425/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21197/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12746/18 D.E. – 83764/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21197/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1425/2022

Ordenanza nº 21197/2022
EL HONORABLE COCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la empresa EDENOR S.A., al zanjeo y tendido de 783,80 mts. de cable subterráneo de Media Tensión 3x185/50 mm2 Al/Cu, la ejecución de 1 empalme recto unipolar. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle R.O del Uruguay entre Almte. Brown Av. Rivadavia -Cruce calle Avda. Rivadavia -2 Cruce por calle R.O. del Uruguay -Calle Avda. Rivadavia entre R.O. del Uruguay y 9 de Julio -2 Cruce por calle 9 de Julio -Calle 9 de Julio entre Avda. Rivadavia y Pte. D.F. Sarmiento -Calle Almte. G. Brown entre R.O. del Uruguay y 9 de Julio -Calle Almte. G. Brown - Calle 9 de Julio entre Almte. G. Brown y Ntra. Sra. del Buen Viaje de la Localidad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. De Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 60 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: Una vez sancionada la Ordenanza, la empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente.
Artículo 11º: Una vez sancionada la Ordenanza, la empreasa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21197/2022

* * *

DECRETO Nº 1426/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12841/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 23/22 referente a la ejecución de la obra "Construcción de una Nueva Banca Electrónica del Banco Provincia" ubicada en la calle Monseñor

Añeiros esq. Eva Perón, de la localidad y Partido de Morón.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 8.950.000).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Redes de Infraestructura y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas, han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que ha intervenido la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 23/22, tramitada por Expediente N° 4079-12841/22, Solicitud de Pedido N° 5000-1862/22, referente a la ejecución de la obra "Construcción de una Nueva Banca Electrónica del Banco Provincia" ubicada en la calle Monseñor Añeiros esq. Eva Perón, de la localidad y Partido de Morón, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta mil ($ 8.950.000).
ARTÍCULO 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1427/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21192/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-16536/21-1 D.E. – 83595/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21192/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1427/2022

Ordenanza nº 21192/2022

EL HONORABLE COCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 310/2022. celebrado con la Fundación Propósito Regenerar para la implementación del programa "Botella de Amor" orientado a la sensibilización sobre la reducción de la generación de plásticos de un solo uso o de difícil reciclaje, su impacto ambiental, su recolección diferenciada y la promoción de la economía circular para su reciclado.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21192/2022

* * *

DECRETO Nº 1428/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21193/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-13790/21-1 D.E. – 83568/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21193/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1428/2022

Ordenanza nº 21193/2022

EL HONORABLE COCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 273/2022, celebrado con la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, por el cual ésta última se compromete a otorgar financiamiento para la ejecución del proyecto "Plaza Azul".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21193/2022

* * *

DECRETO Nº 1429/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21194/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-13724/19-0 D.E. – 81101/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21194/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1429/2022
Ordenanza nº 21194/2022
EL HONORABLE COCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el sentido de circulación de las siguientes arterias: -Monseñor Tomás Solari, entre Av. Dr. Félix R. Burgos y Coronel Arena, siendo el único sentido de dirección sudoeste a noreste. - Grito de Alcorta, entre Av. Dr. Félix R. Burgos y Coronel Arena, siendo el único sentido de dirección noreste a sudoeste.
Artículo 2º: Procédase a señalizar dicho tramo a través de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el artículo 1º.
Artículo 3º: Procédase a colocar señalamiento de "Precaución Escuela" y "Velocidad Máxima" en dicho tramo.
Artículo 4º: Las modificaciones establecidas tendrán un carácter provisorio por el término de noventa (90) días, vencidos los cuales, si no se hubieren presentado informes rectificatorios o complementarios por parte del Departamento Ejecutivo, se considerarán definitivas.
Artículo 5º: Quedan derogadas las ordenanzas, total o parcialmente en sus partes pertinentes, cuando sean contrarias a las disposiciones de la presente.
Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21194/2022

* * *

DECRETO Nº 1430/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21196/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10589/22-0 D.E. – 83724/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21196/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1430/2022
Ordenanza nº 21196/2022
EL HONORABLE COCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la empresa EDENOR S.A., al tendido de 619 mts. de línea aérea de Media Tensión 3x95/15 mm2 Al/Ac, el tendido de 615 mts. de línea aérea de Baja Tensión Preensamblada 3x50/50mm2 AL/AA, el tendido de 1540 mts. de línea aéra de Baja Tensión Preensamblada 3x95/50mm2 AL/AA, el tendido de 925 mts. de línea Aérea de Baja Tensión Preensamblada 3x150/70mm2 Al/AA y la instalación de una plataforma tipo biposte de Hº Aº y una plataforma tipo monoposte de Hº Aº. y la colocación de 1 transformador de distribución de 315 KVA y 1 transformador monoposte trifásico de 250 KVA y la instalación de 13 postes de Hº Aº y 33 de madera en reemplazo de existentes. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Humahuaca entre Ríos Gallardo y Santa María -Calle Humahuaca entre Santa María y Pola -Calle Humahuaca entre Pola y Padre Castañer -Calle Humahuaca entre Padre Castañer y Alcalde Rivas - Calle Dr. Monte entre Santa María y Pola -Calle Dr. Monte entre Pola y Padre Castañer -Calle Dr. Monte entre Padre Castañer y Alcalde Rivas -Calle Gral. Balcarce entre Santa María y Pola -Calle Balcarce entre Pola y Padre Castañer -Calle Balcarce entre Padre Castañer y Alcalde Rivas -Calle Lanús entre Santa María y Pola -Calle Lanús entre Pola y Alcalde Rivas -Calle Grito de Alcorta entre Santa María y Pola -Calle Grito de Alcorta entre Pola y Peguy -Calle Alcalde Rivas entre Dr. Monte y Gral. Balcarce -Calle Alcalde Rivas entre Gral. Balcarce y Dr. Añeiros -Pola entre Humahuaca y Dr. Monte - Calle Pola entre Dr. Monte y Gral Balcarce -Calle Pola

entre Gral. Balcarce y Mons. Añeiros -Calle Pola entre Mons. Añeiros y Lanús -Calle Pola entre Lanús y Grito de Alcorta -Calle Ríos Gallardo entre Dr. Monte y Gral. Balcarce -Calle Ríos Gallardo entre Gral. Balcarce y Mons. Añeiros -Todos los cruces de calle son con tuneladora teledirigida, de la Localidad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. De Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 180 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: Una vez sancionada la Ordenanza, la empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente.
Artículo 11º: Una vez sancionada la Ordenanza, la empreasa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21196/2022

* * *

DECRETO Nº 1431/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-14485/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Administración informa acerca de la actividad "Argentina Vuela 2022", en el marco de la conmemoración del 110° Aniversario de la Fuerza Aérea Argentina.
Que la actividad mencionada se celebrará entre los días 13 y 14 de Agosto de 2022 en la Base Aérea de Morón.
Que resulta necesario contar con una caja chica por única vez a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de la celebración de la actividad mencionada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la actividad "Argentina Vuela 2022", en el marco de la conmemoración del 110° Aniversario de la Fuerza Aérea Argentina, que se celebrará entre los días 13 y 14 de Agosto de 2022 en la Base Aérea de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Secretaría de Administración	$ 60.000,00	Única

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1432/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13947/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que durante los meses de Agosto a Octubre del año 2022 se llevará a cabo el Programa "6to al Mar".
Que esta Comuna ha tenido activa participación en Programas de similares características.
Que la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, junto con el Asesor General y la Presidenta del Concejo Escolar, concurrieron a la Colonia Municipal de Mar del Plata para gestionar la implementación del Programa mencionado.
Que corresponde reintegrar a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, María José Peteira, las erogaciones por ella afrontada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco del Programa "6to al Mar" a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, entre los meses de Agosto y Octubre del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Autorizase el reintegro de gastos incurridos por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, María José Peteira, por un monto total de pesos treinta mil seiscientos noventa y ocho ($ 30.698) por la concurrencia a la Colonia Municipal de

Mar del Plata para gestionar la implementación del Programa mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, María José Peteira, por un monto total de pesos treinta mil seiscientos noventa y ocho ($ 30.698), imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110118000; Subjurisdicción Educación, Cultura y Deporte; Categoría Programática 01.01.00, Actividad Central; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.0 Viáticos; del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1433/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
El Decreto N° 1050/22 D.E., el Contrato N° 215/15, las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-14149/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional nº 19/14.
Que a través del Decreto 1050/22 se actualizó el valor del contrato al mes de Marzo del año 2022.
Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Marzo del año 2022 a Mayo del año 2022, demuestra un incremento del 13,85% en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del 1° de Mayo del año 2022, en las siguientes:

Servicios Básicos	**Total**
Recolección	22.917.251,58
Barrido Manual de Calles	20.597.675,52
Barrido Mecánico de Calles	755.233,06
Serv. de Rec. de Contenedores	823.813,58
Levantamiento Prod. Barrido	11.512.262,04
Valor Semanal	**56.606.235,78**
Valor Mensual	**245.293.688,37**

ARTÍCULO 2°.- Redeterminase a partir del 1° de Mayo del año 2022, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	**Monto a Marzo del año 2022**
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	495,66
Barrido Manual de Calles	1.027,21
Barrido mecánico de Calles	522,29
Serv. de rec. de contenedores	137.302,26
Servicios especiales	
Camión compactador	17.471,31
Camión volcador	14.203,24
Camión roll-off	21.432,89
Eq. Motobarredora mecánica	13.685,05
Retroexcavadora	28.616,06
Pala cargadora	25.754,54
Equipo cargador Bobcat	22.892,86
Operario barrendero	3.770,68
Operario cargador	4.091,64
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	23.720,17
Cuadrilla 5 oper. Corte de pasto	24.906,18
Cuadrilla de mant. y limp. de cestos pap. 3 op	15.688,63
Levantamiento de volum . mont. y ramas	191.871,03

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1435/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12846/22-1 D.E., la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Convenio Nº 260/22, la empresa “Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima” (AYSA), pondrá a disposición del Municipio de Morón hasta la suma total de sesenta y nueve millones cuatrocientos diez mil doscientos ochenta y uno con 89/100 ($ 69.410.281,89) para la puesta en marcha del “Programa de Agua y Saneamiento con atención a Zonas Vulnerables”, a fin de lograr la vinculación de las viviendas a redes de servicio, asegurando la efectiva provisión de los mismos.

Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 89/100 ($ 69.410.281,89), en el rubro que se detalla a continuación:

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Monto
22.4.01.03	"AySA VRCM001-E" agua y saneamien Conv. 620/22	32-Afectado	$ 69.410.281,89
Total			$ 69.410.281,89

ARTÍCULO 2º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 89/100 ($ 69.410.281,89), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110105000	29	62	00	133	4	2	1	0	$ 69.410.281,89
									$ 69.410.281,89

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1436/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13465/22 D.E., el Decreto Nº 1251/22 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1251/22 se otorgó subsidio a favor de la señora Gabriela Adriana Novoa (D.N.I Nº 36.536.672), por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS ($ 12.600), para la compra de un placar.
Que por el artículo 2º del Decreto citado precedentemente, se libró orden de pago a favor del proveedor Susperrreguy Gustavo Adolfo (C.U.I.T. Nº 20-25912559-7).
Que a fojas 18 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería informa que el proveedor Susperreguy Gustavo Adolfo (C.U.I.T. Nº 20-25912559-7) se niega a entregar el pedido.
Que a fs. 19 se procedió a anular la orden de pago a favor del proveedor citado ut supra.
Que a fs. 25 obra presupuesto nuevo del proveedor Mill Company (C.U.I.T. Nº 20-33716067-1)
Que a fojas 28, se acompaña solicitud de gastos Nº 1-4942.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto Nº 1251/22.
ARTÍCULO 2º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Gabriela Adriana Novoa (D.N.I. Nº 36.536.672), por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 49.000), para la compra de un placar.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 2°, a nombre del proveedor Mill Company (CUIT N° 20-33716067-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mari Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1441/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14342/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (30-65947568-1), para la construcción de un cielorraso y la instalación eléctrica pertinente en el salón de usos múltiples perteneciente a la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 34, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4899.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 30/31.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (30-65947568-1), por la suma de Pesos ochocientos veinte mil ($ 820.000), para la construcción de un cielorraso y la instalación eléctrica pertinente en el salón de usos múltiples perteneciente a la institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (30-65947568-1).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1442/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14188/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Hurtados Terceros Nicanora (D.N.I. Nº 94.236.992) para la compra de anteojos para su hija Patzy Hurtado Michelle Lucero (D.N.I. N° 47.190.342).
Que a fojas 7/10 obra encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante y certificación negativa de ANSES.
Que a fojas 4/6 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 16, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4789.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Hurtados Terceros Nicanora (D.N.I. Nº 94.236.992), por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 5.800), para la compra de anteojos para su hija Patzy Hurtado Michelle Lucero (D.N.I. N° 47.190.342).
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio Roman

* * *

DECRETO Nº 1443/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2583/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Año	Nro. Oc.	Razón Social	Saldo
7.675	5000-2583	2019	1.530	Química Erovne S.A.	232.810,00
Total					232.810,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1444/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6.769/58, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14009/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Administración para la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadora e impresión de copias, entre los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2022.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad, como resulta de la documentación obrante en el Expediente del visto.
Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado – a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo -, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas, la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769 "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón, demanda Contencioso Administrativa", sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general del derecho – creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional – aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar – además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de iniquidad manifiesta – la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pignataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras)."
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalidase lo actuado en el expediente Nº 4079-14009/22 del D.E., por la provisión del servicio de alquiler de fotocopiadora e impresión de copias, entre los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año por la suma de $ 178.637,85 (pesos ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y siete con 85/100).
ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono, los servicios de alquiler de fotocopiadora e impresión de copias, entre los Meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2022 por el proveedor Ranko S.A., en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1º, dentro del Artículo 151º, para las compras directas, del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la factura 0010-00005575 de $ 91.637,92 (pesos noventa y un mil seiscientos treinta y siete con 92/100) y la factura 0010-00005576 de $ 86.999,93 (pesos ochenta y seis mil novecientos noventa y nueve con 93/100).
ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2º debe comprometer los saldos existentes de la siguiente Jurisdicción 1110124000, Subjurisdicción Administración General; Categoría Programática 01.01.00 Administración General; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones; en $ 178.637,85 (pesos ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y siete con 85/100) del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1º del presente Decreto.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Ranko S.A.
ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1445/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21126/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10674/21 D.E. – 82373/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21126/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1445/2022

Ordenanza nº 21126/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Mac Dougall Roberto Oscar por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 16643, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2019 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Mac Dougall Roberto Oscar por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 16643, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel

Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21126/2022

* * *

DECRETO Nº 1446/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21124/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10571/21 D.E. – 82353/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21124/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1446/2022

Ordenanza nº 21124/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Duarte Lidia Dolores por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 108629, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Duarte Lidia Dolores por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 108629, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21124/2022

* * *

DECRETO Nº 1447/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21140/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10884/21 D.E. – 82412/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21140/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1447/2022

Ordenanza nº 21140/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Coria Susana Leonor por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 150806 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Coria Susana Leonor por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 150806 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21140/2022

* * *

DECRETO Nº 1448/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21125/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10672/21 D.E. – 82371/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21125/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28

de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1448/2022
Ordenanza nº 21125/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Coronel Saturnina por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 128765, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2007 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Coronel Saturnina por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 128765, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21125/2022

* * *

DECRETO Nº 1449/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21122/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10485/21 D.E. – 82331/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21122/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1449/2022
Ordenanza nº 21122/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Quiuán Fátima Eyeni por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 23249, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Quiuán Fátima Eyeni por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 23249, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21122/2022

* * *

DECRETO Nº 1450/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21132/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11241/21 D.E. – 82478/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21132/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1450/2022
Ordenanza nº 21132/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Balenzuela Carlos Daniel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 136672, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales sobre el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Balenzuela Carlos Daniel por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 136672, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21132/2022

* * *

DECRETO Nº 1451/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21146/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11044/21 D.E. – 82442/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21146/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1451/2022

Ordenanza nº 21146/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Rodal Susana Beatríz por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 102633 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 1992 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rodal Susana Beatríz por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 102633 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21146/2022

* * *

DECRETO Nº 1452/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21133/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11516/21 D.E. – 82492/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21133/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1452/2022

Ordenanza nº 21133/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. López Paula Nora por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 187061, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 1993 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. López Paula Nora por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 187061, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21133/2022

* * *

DECRETO Nº 1453/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21134/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11510/21 D.E. – 82505/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21134/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1453/2022
Ordenanza nº 21134/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Aguirre María Cristina por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 177655, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2013 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Aguirre María Cristina por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 177655, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21134/2022

* * *

DECRETO Nº 1454/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21145/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11047/21 D.E. – 82429/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21145/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1454/2022
Ordenanza nº 21145/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º. Condónase al Sr. López Carlos Alberto por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 153010 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 1995 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. López Carlos Alberto por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 153010 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21145/2022

* * *

DECRETO Nº 1455/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21130/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10573/21 D.E. – 82354/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21130/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1455/2022
Ordenanza nº 21130/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Fernández Fernández Dolores por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

correspondiente a la Partida Nº 64335, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Fernández Fernández Dolores por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 64335, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21130/2022

* * *

DECRETO Nº 1456/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21137/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11647/21 D.E. – 82516/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21137/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1456/2022

Ordenanza nº 21137/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Bernal María Felicita por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2843, Galería 9, Fila 3, Partida Nº 21836, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales desde el año 2010 al 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Bernal María Felicita por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2843, Galería 9, Fila 3, Partida Nº 21836, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21137/2022

* * *

DECRETO Nº 1457/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21149/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-13205/21 D.E. – 82698/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21149/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1457/2022

Ordenanza nº 21149/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Cabrera Walter Adolfo el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Nº 75, Tablón S-32, Orden Nº 121893, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21149/2022

* * *

DECRETO Nº 1458/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21150/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-14605/22 D.E. – 83199/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21150/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1458/2022
Ordenanza nº 21150/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Benítez Gustavo Enrique el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de la Sepultura Nº 18 y 19, Tablón 40, Bóveda 0-8299-300 Cuenta Nº 23072-50858, desde el año 2020 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Benítez Gustavo Enrique el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de la Sepultura Nº 18 y 19, Tablón 40, Bóveda 0-8299-300 Cuenta Nº 23072-50858, por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Benítez Gustavo Enrique D.N.I. Nº 13.405.518 a la titularidad y a los derechos correspondientes a la Bóveda identificada bajo Lote 18 y 19, Tablón 40, Bóveda O-8299-300, Cuenta Nº 23072-50858 del Cementerio Municipal de Morón.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21150/2022

* * *

DECRETO Nº 1459/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21093/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-15451/19 D.E. – 81244/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21093/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1459/2022
Ordenanza nº 21093/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Quiroga María Cristina por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, y gastos de exhumación, posterior traslado y arrendamiento de Nicho ataúd Partida Nº 5126, Galería 6, III Cuerpo, Nicho 885, F 1 y Nicho ataúd Partida Nº 15570, Galería 3, N 1909, F 3, incluidas multas, recargos e intereses de pago, correspondiente a los años desde 2008 al 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Quiroga María Cristina por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, y gastos de exhumación, posterior traslado y arrendamiento de Nicho ataúd Partida Nº 5126, Galería 6, III Cuerpo, Nicho 885, F 1 y Nicho ataúd Partida Nº 15570, Galería 3, N 1909, F 3, incluidas multas, recargos e intereses de pago, correspondiente al año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21093/2022

* * *

DECRETO Nº 1460/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21141/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10879/21 D.E. – 82419/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21141/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1460/2022

Ordenanza nº 21141/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Brognano Miguel Angel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 154054 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Brognano Miguel Angel por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 154054 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21141/2022

* * *

DECRETO Nº 1461/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21136/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-14515/21 D.E. – 82982/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21136/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1461/2022

Ordenanza nº 21136/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Sr. Gayarre Rubén el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 110314, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyent y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21136/2022

* * *

DECRETO Nº 1462/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21128/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-15640/21 D.E. – 83124/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21128/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1462/2022

Ordenanza nº 21128/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Sayago Walter Omar por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 88613, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2017 hasta el año 2021 inclusive, según consta en éste a Fs. 18 - Artículo 80 Ordenanza Fiscal Impositiva vigente-Veterano de Malvinas.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Sayago Walter Omar por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 88613, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022, según consta en éste a Fs. 18 - Artículo 80 Ordenanza Fiscal Impositiva vigente-Veterano de Malvinas.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21128/2022

* * *

DECRETO Nº 1463/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21120/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10486/21 D.E. – 82330/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21120/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1463/2022
Ordenanza nº 21120/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Quitela Graciela Mónica por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 72245, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 1994 hasta el año 2021 inclusive, más plan de pago Nº 160326.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Quitela Graciela Mónica por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 72245, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21120/2022

* * *

DECRETO Nº 1464/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21147/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11043/21 D.E. – 82443/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21147/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1464/2022
Ordenanza nº 21147/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Pintos Héctor Juan por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 57084 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2017 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Pintos Héctor Juan por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 57084 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21147/2022

* * *

DECRETO Nº 1465/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21142/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10878/21 D.E. – 82420/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21142/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1465/2022
Ordenanza nº 21142/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Addimanda Ana Alicia por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 160307 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2020 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Addimanda Ana Alicia por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 160307 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21142/2022

* * *

DECRETO Nº 1466/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21139/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10768/21 D.E. – 82408/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21139/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1466/2022
Ordenanza nº 21139/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Freiberg Zulema Teresa por el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 82030, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Freiberg Zulema Teresa por el cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 82030, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21139/2022

* * *

DECRETO Nº 1467/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21144/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11048/21 D.E. – 82423/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21144/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1467/2022
Ordenanza nº 21144/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Fernández Luisa Mabel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 162975 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a

montos totales o parciales desde el año 1995 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Fernández Luisa Mabel por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 162975 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21144/2022

* * *

DECRETO Nº 1468/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21143/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11049/21 D.E. – 82422/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21143/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1468/2022

Ordenanza nº 21143/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Cavodevilla Gladys Teresita por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 17738 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 1993 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Cavodevilla Gladys Teresita por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 17738 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21143/2022

* * *

DECRETO Nº 1469/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21127/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10769/21 D.E. – 82388/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21127/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1469/2022

Ordenanza nº 21127/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Ruíz Teresa Graciela por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 8717, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 1989 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ruíz Teresa Graciela por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 8717, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21127/2022

* * *

DECRETO Nº 1470/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 21135/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-13425/21 D.E. – 82777/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21135/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1470/2022
Ordenanza nº 21135/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Agnoluzzi Susana Edith por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 28055 y Planes de Pago Nº C03-289814 y C03-253495 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Agnoluzzi Susana Edith por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 28055 y Planes de Pago Nº C03-289814 y C03-253495 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21135/2022

* * *

DECRETO Nº 1471/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21148/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11511/21 D.E. – 82504/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21148/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1471/2022
Ordenanza nº 21148/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. García Mónica Rosana por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 28055 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2019 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. García Mónica Rosana por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 28055 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21148/2022

* * *

DECRETO Nº 1472/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21121/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10492/21 D.E. – 82323/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21121/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1472/2022

Ordenanza nº 21121/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. García Elsa Ester por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 74687, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2013 hasta el año 2021 inclusive, más plan de pago Nº 254620 del año 2012 incluidas multas, saldos parciales o totales correspondientes.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. García Elsa Ester por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 74687, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21121/2022

* * *

DECRETO Nº 1473/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21131/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-11099/21 D.E. – 82452/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21131/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1473/2022

Ordenanza nº 21131/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. García Amelia Inés por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 77637, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2014 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. García Amelia Inés por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 77637, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21131/2022

* * *

DECRETO Nº 1474/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21123/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10478/21 D.E. – 82343/21 H.C.D. Y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21123/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1474/2022

Ordenanza nº 21123/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Duarte Blanca Rosa por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 256377, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales desde el año 2019 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Duarte Blanca Rosa por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 256377, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21123/2022

* * *

DECRETO Nº 1475/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21129/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10477/21 D.E. – 82344/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21129/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucsa Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1475/2022
Ordenanza nº 21129/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Acosta Ricardo por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 67815, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Acosta Ricardo por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 67815, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21129/2022

* * *

DECRETO Nº 1476/2022

Morón, 12 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21138/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-17882/19 D.E. – 81565/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21138/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1476/2022
Ordenanza nº 21138/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Bolinaga Cecilia Andrea por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 114922 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales de los Planes de Pago Nº C03-292831 y C03-288188, y desde el año 1995 hasta el año 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Bolinaga Cecilia Andrea por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 114922 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales de los Planes de Pago Nº C03-292831 y C03-288188, y por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21138/2022

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 460/2022

Morón, 03 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 2/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 2369/2022 referente a la adquisición de camperas solicitadas por la Dirección de Deportes y Recreación.-
CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 246/2022 Segundo Llamado – Expte. Nº 2369/2022 referente a la adquisición de camperas solicitadas por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: ALBACHIARA S.A, según el ítems Nº 1 en la suma total de pesos ochocientos setenta y cinco mil ($875.000,00).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitud de Gastos Nº 4483 y 4814 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 461/2022

Morón, 03 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 2499/22 referente a la contratación referente al Servicio de impresión solicitado por la Subsecretaria de Imagen Institucional
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para trabajo de impresión
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de trabajo de impresión. Solicitado por la Subsecretaria de Imagen Institucional al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $1.305.000 (pesos un millón trescientos cinco mil).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional., fuente de financiamiento 110 de origen municipal, dentro de la clasificación obrante en las solicitudes de gastos Nº 4816.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 462/2022

Morón, 03 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 100/2022 - Expte. Nº 2289/2022 referente al Servicio de Traslado con destino a la Ciudad de Mar del Plata, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERNÁNDEZ EMILIO RAMIRO y AUTOTRANSPORTES CITA S.R.L..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: AUTOTRANSPORTES CITA S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 100/2022 - Expte. Nº 2289/2022 referente al Servicio de Traslado con destino a la Ciudad de Mar del Plata, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes al proveedor: AUTOTRANSPORTES CITA S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos tres millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos ($3.425.500,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos ($3.425.500,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora N° 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4484 y 4815 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 463/2022

Morón, 03 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 99/2022 - Expte. Nº 1861/2022 referente a la adquisición de Ropa Descartable (Botas, Gorro y Camisolines) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Moron, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151° y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROCIEN S.R.L., INDUSET GLOBAL S.R.L., FERNANDEZ OSCAR MATIAS, FLOSAN S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., EURO SWISS S.A. y COVERLINE S.A.-

Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: COVERLINE S.A.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 99/2022 - Expte. Nº 1861/2022 referente a la adquisición de Ropa Descartable (Botas, Gorro y Camisolines) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Moron, al proveedor: COVERLINE S.A. según los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos cuatro millones ocho mil ciento cincuenta ($4.008.150,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ocho mil ciento cincuenta ($4.008.150,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4310, 4847 y 4850.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 464/2022

Morón, 05 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 2330/2022 referente al Servicio de Alquiler de Equipamiento Hospitalario solicitado por la Dirección de Administración Hospital de Morón

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.

Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.

Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.

Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Qué asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el Servicio de Alquiler de Equipamiento Hospitalario solicitado por la Dirección de Administración Hospital de Morón al proveedor OXY NET S.A. por la suma total de $2.256.634,27.- (Pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro con 27/100).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N°4598 y 4738

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 465/2022

Morón, 05 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº2131/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Caldera de Jardines Municipales solicitado por la Dirección de Educación

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÌA DE ADMINISTRACIÒN DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruebase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Caldera de Jardines Municipales, solicitado por la Dirección de Educación, al proveedor MAQUINAS TECNOLOGICAS S.R.L. en la suma de $910.000.- (pesos nocecientos diez mil).-

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento:131, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4147 y 4853.

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 466/2022

Morón, 05 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 535/2022 referente a la contratación de Servicio Publicitario en Multimedios Universidad Nacional de La Matanza, solicitado por Subsecretaría de Prensa y Comunicación

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial.

Que por un error involuntario, se obvió el dictado del acto administrativo correspondiente, por lo que interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de Resolución.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, Servicio Publicitario en Multimedios Universidad Nacional de La Matanza, solicitado por Subsecretaría de Comunicación Institucional al proveedor PAULENKO JUAN ANDRES en la suma de $1.000.000.- (pesos un millón).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 781,

ARTICULO 4º:Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 467/2022

Morón, 05 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022: Expte. Nº 2378/2022 referente a la adquisición de bolsas de residuos para el mantenimiento de los espacios públicos, solicitados por la Dirección de Logística.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.11, que habilita la compra y contratación directa de servicios producidos por talleres protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Bolsas deísticaresiduos, solicitado por la Dirección de Logística, a OBISPADO DE MORON; por la suma total de Pesos Un millón ochocientos veinte mil ($1.820.000.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Administración; Fuente de Financiamiento: 110; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 4726 y 4886
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 468/2022

Morón, 08 de Agosto de 2022

Visto;
La solicitud efectuada por la Señora Marchetti, Geraldine Ivonne Ginette (DNI 35.358.764), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-14492/22-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido el hijo de la recurrente, según sus dichos, sucede -"(…) el día 07 de mayo del 2022 aproximadamente a las 19.30 horas en la Festi Gastronómica "LA WEST" realizada en la Plaza Cumelen (…) mi hijo Ilay Marchetti DNI 55.496.828 sufrió un accidente al jugar en el inflable colocado para entretenimiento juvenil, este sucedió cuando el menor rodo por una de las bajas tipo tobogán y al caer impacto sobre el suelo (…) Allí sufrió grandes lastimaduras en su rostro debido a las piedras y vidrios que había en ese sector, con lo que termino con lastimaduras en la nariz, el ojo izquierdo, la boca y la mejilla izquierda cortada (…).".
La dicente reclama los gastos en los que ha incurrido y daño sufrido, estimando un total de pesos un millón ($1.000.000.-).
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no obstante a que el espectáculo que menciona no es realizado por el Municipio, tampoco se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un
factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina"relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los

casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exoneratívas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Marchetti, Geraldine Ivonne Ginette (DNI 35.358.764), mediante expediente Nº 4079-14492/22-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 469/2022

Morón, 08 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022,los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 2460/2022 referente al Servicio de Esterilización solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el Servicio de Esterilización solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón
al proveedor ASISTHOS S.R.L por la suma total de $6.000.000 (pesos seis millones)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N°4733.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde
Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 470/2022

Morón, 08 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 2459/2022 referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por la Dirección de Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Qué asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por la Dirección de Administración Hospital de Morón al proveedor HÀBITAT ECOLÒGICO S.A por la suma total de $7.950.000.- (Pesos siete millones novecientos cincuenta mil).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N°4731 y 4874
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde
Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 471/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO:
El Decreto Ley 6769/58, los Decretos N° 1575/77 D.E., N° 877/19 D.E. y sus modificatorios, y,
CONSIDERANDO:
Que el Poder de Policía Municipal es ejercido principalmente por personal dependiente de la Direcciones de Inspeccion General y de Tránsito.
Que dichas áreas realizan controles durante los días hábiles, inclusive con posterioridad al horario normal y habitual de atención al público de la administración, así como también en días no laborables – sábados, domingos y feriados-.
Que constituye un imperativo legal para los Jueces Municipales de Faltas, entender en las causas resultantes de los distintos operativos realizados, aun fuera de sus actuales y habituales horarios de prestación de servicios.
Que a tales fines, resulta necesaria la fijación de turnos para la actuación de los Jueces Municipales de Faltas, en los que deba cumplirse una guardia pasiva permanente, teniendo por sustento la necesidad de contar con una inmediata respuesta del órgano jurisdiccional en materia Contravencional en las medidas que deban ser tomadas con carácter de urgente, sin perjuicio de la posterior remisión de las actuaciones al que resultare competente una vez efectuada la intervención de quien se encuentre en turno.
Que por razones operativas, deviene procedente establecer turnos mensuales que regirán a partir del día 06 de agosto de 2022, comenzando por el Juzgado Municipal de Faltas N° 4, ya sea durante la jornada de trabajo normal y habitual, como durante las guardias pasivas asignadas.
Que por dichos motivos, el Juez de Faltas a cargo del Juzgado de Faltas N° 1 será reemplazado y a su vez reemplazará al Juez de Faltas a cargo del Juzgado de Faltas N° 3; y el Juez de Faltas a cargo del Juzgado N° 2 al Juez de Faltas del Juzgado N° 4 y viceversa.
Que la modalidad enunciada se hará efectiva cuando los Señores Jueces no se presentaran a prestar servicios por razones de enfermedad, causas particulares y/o licencia ordinaria y siempre que el periodo de ausencia resultare inferior a un mes.
Que también, si por razones de fuerza mayor debidamente justificada cualquiera de los Jueces tuviera que ausentarse del lugar de trabajo y a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de los Juzgados, se aplicará el criterio de reemplazo enunciado en los párrafos anteriores.
Que salvo en casos de licencia por enfermedad u ordinaria, el reemplazo no se extenderá a las guardias pasivas, las que deberán ser cumplidas por el Juez en turno según la presente resolución.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181° del Decreto Ley N° 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decretos N° 877/19 D.E. y sus modificatorios.-
Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establécese el Sistema de Turnos y Guardias Pasivas que deberán implementar los Juzgados de Faltas Municipales a partir del día 06 de agosto de 2022.
ARTICULO 2°: Los turnos serán mensuales y se cumplirán ininterrumpidamente siguiendo el orden numérico de los juzgados.
ARTICULO 3°: Asígnase en turno a partir del día 06 de agosto de 2022 y por el mes de Agosto, al Juez a cargo del Juzgado de Faltas N° 4, continuando la asignación de mismos conforme lo indicado en el artículo precedente.
ARTICULO 4°: Establécese la modalidad de reemplazos en caso de ausencia de los Jueces de Faltas. La misma se hará efectiva cuando éstos no concurran a prestar servicios por razones de enfermedad debidamente justificada, causas particulares y/o licencia ordinaria, siempre que el periodo de ausencia fuere inferior a treinta (30) días.

ARTICULO 5°: El Juez de Faltas a cargo del Juzgado de Faltas N° 1, será reemplazado y a su vez reemplazará al Juez de Faltas a cargo del Juzgado de Faltas N° 3; y el Juez de Faltas a cargo del Juzgado de Faltas N° 2 al Juez de Faltas a cargo del Juzgado de Faltas N° 4 y viceversa. En caso de que por cualquier causa dicho esquema no pueda ser cumplido, la Dirección Administrativa de Infracciones podrá determinar qué Juez en funciones reemplazará al Juez ausente.
ARTICULO 6°: La modalidad de reemplazo enunciada en el artículo anterior se hará extensible cuando por razones de fuerza mayor alguno de los jueves a las guardias pasivas las que deberán ser cumplidas por el Juez en turno, salvo licencias ordinarios y por enfermedad.
ARTICULO 7°: En cualquier caso de ausencia, los Jueces de Faltas deberán dar aviso a la Dirección Administrativa de Infracciones a efectos de implementar el Sistema de Reemplazos en caso de resultar pertinente.
ARTICULO 8°: Dese al Registro de Resoluciones. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Delleandra Cocciaglia – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 472/2022

Morón, 09 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 222/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 1975/2022, referente a la Adquisición de Ambos para área quirúrgica solicitado por la Dir. Adm. Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 222/2022 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº 1975/2022 referente a la adquisición de Ambos para área quirúrgica solicitado por la Dir. Adm. Hospital de Morón, a la empresa AYLIN S.R.L. el ítem N°1 (120 unidades) en la suma total de $714.720.- (pesos setecientos catorce mil setecientos veinte). El total de la presente adquisición asciende a la suma de $714.720 (pesos setecientos catorce mil setecientos veinte).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°4102 y 4897.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 473/2022

Morón, 11 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 103/2022 - Expte. Nº 2356/2022 referente a la Adquisición de Muebles para Oficina (mesa de reunión; sillas fijas; escritorios; sillas tapizadas en cuero ecológico; etc.) solicitados por la Secretaría de Administración, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ROYAL DOOR S.R.L.; PICKYTOYS S.R.L.; A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L.; NUVA S.A.C.I.F.I. y CHAVES JORGE FABIÁN.
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Administración, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L. y NUVA S.A.C.I.F.I..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 103/2022 - Expte. Nº 2356/2022 referente a la Adquisición de Muebles para Oficina (mesa de reunión; sillas fijas; escritorios; sillas tapizadas en cuero ecológico; etc.) solicitados por la Secretaría de Administración, a los proveedores: A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L. según los ítems N° 1, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 en la suma total de pesos dos millones seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta ($2.614.840,00) y al proveedor NUVA S.A.C.I.F.I. según los ítems N° 2, 4, 7 y 11 en la suma total de pesos dos millones treinta y cinco mil cuatrocientos setenta ($2.035.470,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta mil trescientos diez ($4.650.310,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora N° 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4655 y 4940 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 474/2022

Morón, 11 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 262/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 2368/2022, referente a la Adquisición de Repuestos para vehículos solicitado por la Dir. De Logística.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 262/2022 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº 2368/2022 referente a la Adquisición de Repuestos para vehículos solicitado por la Dir. De Logística a la empresa ELIZALDE NORBERTO HORACIO la totalidad de los ítems en la suma total de $660.630.- (pesos seiscientos sesenta mil seiscientos treinta). El total de la presente adquisición asciende a la suma de $660.630.- (pesos seiscientos sesenta mil seiscientos treinta).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°4703.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 475/2022

Morón, 11 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 102/2022, Segundo Llamado Expte. Nº 1877/2022 referente a la Adquisición de Insumos Descartables (algodón, papel médico, cinta autoadhesiva, gasa, hilo de sutura, etc.) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151° y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; DROCIEN S.R.L. y AFRODINA S.A..
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DROCIEN S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 102/2022, Segundo Llamado, Expte. Nº 1877/2022 referente a la Adquisición de Insumos Descartables (algodón, papel médico, cinta autoadhesiva, gasa, hilo de sutura, etc.) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13 y 14 en la suma total de pesos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta ($7.555.380,00) y al proveedor DROCIEN S.R.L. según los ítems N° 3, 4 y 15 en la suma total de pesos trescientos setenta y un mil seiscientos setenta y nueve con 20/100 ($371.679,20). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones novecientos veintisiete mil cincuenta y nueve con 20/100 ($7.927.059,20).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora N° 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4505 y 4969 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 476/2022

Morón, 11 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2614/22 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Promocion de la Comunicación Institucional,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Promocion de la Comunicación Institucional, al proveedor MATTOS, RAUL ENRIQUE por la suma total de $7.400.000 (pesos siete millones cuatrocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Subsecretaría de Imagen Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 5061
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 477/2022

Morón, 11 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 229/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1653/2022 referente a la adquisición de instrumental odontológico solicitado por la Dirección Centros de atención Primaria de Salud.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 229/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1653/2022 referente a la adquisición de instrumental odontológico solicitado por la Dirección Centros de atención Primaria de Salud a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1 al 13, 15 al 18, 22 al 23, 25 al 26 y 29 al 30 en la suma total de $1.469.487,03.- (pesos un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con centavos tres); y al proveedor: LOPEZ OSCAR LEONARDO según el ítems Nº 14 en la suma total de $43.000,00.- (pesos cuarenta y tres mil). La presente adjudicación asciende al monto de $1.512.487,03.- (un millón quinientos doce mil cuatrocientos ochenta y siete con centavos tres).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4163, 5035 y 5058 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 478/2022

Morón, 11 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 2522/22 referente a la contratación referente al Servicio de Mantenimiento de cámaras solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº235 / 2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para trabajo de los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, del servicio de mantenimiento de cámaras Solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana al proveedor Pollio Rodolfo Gabriel. Por la suma total de $ 3.900.000 (pesos tres millones novecientos mil)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Seguridad ciudadana, fuente de financiamiento :110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 4916.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1344/2022
Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 420/20, pues en donde se lee "…en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple…" debe leerse "…en el cargo de Preceptora Jornada Simple…".

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1345/2022
Téngase por designada a la docente Gabusi Tatiana Sofía (D.N.I. Nº 37.226.668) – (Legajo Nº 277767/00), a partir del día 06 de Julio del año 2022 hasta el reintegro del docente provisional Gabusi Jorge, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela

superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1346/2022

Rectificase el Artículo 8º del Decreto Nº 453/17, pues donde se lee "…Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional…", deberá leerse "…Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior…".

Rectificase el Artículo 1º de la Resolución Nº 238/18, pues donde se lee "…Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional…" deberá leerse "… Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior…".

Rectificase el Artículo 1º de la Resolución Nº 158/19, pues donde se lee "…Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional…" deberá leerse "… Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior…".

Autorizase la continuidad de la docente Magenta Mariela Noemí (Legajo Nº 207690/00/1115), a partir del Inicio del Ciclo Lectivo del año 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1347/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Jiménez Ortiz Liz Johanna (Legajo Nº 284312/00) – (D.N.I. Nº 94.623.031), a partir del día 15 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Técnico II con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Catastro, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1348/2022

Dese de baja a la docente Lizardo Graciela Mónica de las Nieves (D.N.I. Nº 10.610.330) – (Legajo Nº 172623/00/105) a partir del día 1º de Enero del año 2022, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1349/2022

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Francisco Marina Andrea (Legajo N° 208689/00), a partir del día 21 de Junio hasta el día 8 de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Ayudante con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Francisco Marina Andrea (Legajo N° 208689/00), a partir del día 21 de Junio hasta el día 8 de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con veinticuatro (24) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1350/2022

Téngase por designada a la docente Valentino Natalia Daniela (D.N.I. Nº 39.555.745) – (Legajo Nº 306652/00), a partir del día 04 hasta el día 15 de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1351/2022

Dese de baja a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. Nº 38.892.965) – (Legajo Nº 279256/0/1107) a partir del día 1º de Enero del año 2022, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1352/2022

Reconócese, a partir del día 7 de Febrero del año 2022 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109° (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la relación laboral de la docente Lorenzo Julieta Mailén (D.N.I. N° 36.597.690) – (Legajo N° 305045/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1353/2022

Dese de baja a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00/104) a partir del día 1º de Enero del año 2022, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1354/2022

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Cipriano María Pía Josefina (Legajo N° 184201/18) a partir del día 29 de Junio hasta el día 11 de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1357/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Julio del año 2022, a la agente Cappi Margarita Josefa (Legajo N° 169667/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1358/2022

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Francisco Marina Andrea (Legajo N° 208689/00), a partir del día 21 de Junio hasta el día 8

de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Ayudante con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Francisco Marina Andrea (Legajo N° 208689/00), a partir del día 21 de Junio hasta el día 8 de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con veinticuatro (24) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1359/2022
Liquidase a la agente Juárez Alejandra Elizabeth (Legajo Nº 231656/00) el adicional por función, en reemplazo del agente Martínez Carlos Raúl (Legajo Nº 85092/00), en las funciones de Jefe de Departamento, por encontrarse este último en uso del Art. 32 (licencia anual ordinaria), desde el día 04 hasta el día 29 de Abril del año 2022 inclusive, y desde el día 02 hasta el día 23 de Mayo del año 2022 inclusive.

Morón, 02 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1375/2022
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 27 de Junio del año 2022, a la agente Agüero Caro Camila Andrea (D.N.I. Nº 94.780.400) - (Legajo N° 305769/00), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Técnico Enfermera con cuarenta (40) horas semanales de labor, y prestaba servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 04 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1376/2022
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 20 de Junio del año 2022, al agente Navarro Violintzis Osvaldo Daniel (D.N.I. Nº 21.138.959) - (Legajo N° 251645/00), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, y prestaba servicios en la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 04 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1377/2022
Téngase por designado a partir del día 1º de Julio del año 2022, al profesional Martin Damián (D.N.I. Nº 34.364.580) – (Legajo Nº 307645/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 04 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1378/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Sardon Valeria Emilce (Legajo Nº 306134/00) – (D.N.I. Nº 26.587.127), a partir del día 1º de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 04 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1379/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Escouboue Estefania (Legajo Nº 283756/00) – (D.N.I. Nº 35.902.685), a partir del día 02 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 04 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1380/2022
Téngase por asignadas a la Dra. Daponte María Julia (Legajo Nº 128595/00), las funciones interinas de Subjefa del Servicio de Oncología del SUMS, a partir del día 1º de Julio del año 2022.
Abónese el cuarenta por ciento (40%), correspondiente a las funciones asignadas en el Artículo 1º del presente Decreto, a la agente Daponte María Julia.

Morón, 04 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1381/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Julio del año 2022, al agente Rivarola Antonio Edgardo (Legajo N° 79905/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Zoonosis y Control de Plagas – CeMSA, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 04 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1382/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Silva María Noelia (D.N.I. Nº 25.865.834) – (Legajo Nº 204290/00), a partir del día 04 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Profesional Senior con treinta (30) horas semanales de labor, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 04 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1383/2022
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Sánchez Alejandra Noemí (Legajo N° 198645/00), a partir del día 27 de Junio hasta el día 01 de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 04 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1384/2022

Dese de baja a la docente Pina Mariela Fernanda (D.N.I. Nº 21.086.297) – (Legajo Nº 306785/00/1) a partir del día 1º de Enero del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 04 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1390/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Julio del año 2022, a la agente Pascuali Mirta Liliana (Legajo N° 169367/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta servicios en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1391/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2022, a la agente Larrosa Irma Amelia (Legajo N° 147678/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta servicios en la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1396/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Kleer Suyay Ayelén (Legajo Nº 306565/00) – (D.N.I. Nº 39.506.715), a partir del día 15 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1399/2022

Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 2213/21, a partir del día 20 de Julio del año 2022, por medio del cual se otorgó la licencia sin goce de sueldo a la agente Román Cintia Soledad (Legajo Nº 29619000), retornando a su cargo de base, como Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1412/2022

Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 9 de Abril del año 2020, al agente Roger Carlos Alejandro (D.N.I. N° 14.907.839) – (Legajo N° 302634/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, con categoría Administrativo I 48 hs., cumpliendo funciones en la Secretaría de Gobierno.

Liquídese a la Sra. Roldan Miriam Beatriz (D.N.I. N° 20.249.794), en carácter de esposa del causante, Sr. Roger Carlos Alejandro (D.N.I. N° 14.907.839) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1413/2022

Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 2 de Junio del año 2022, al agente Díaz José Edgardo (D.N.I. N° 11.078.736) – (Legajo N° 103119/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Oficial Especializado Electricista 48 hs., cumpliendo funciones en la Dirección de Espacios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Liquídese a la Sra. Acosta Marcela Beatriz (D.N.I. N° 18.641.689), en carácter de concubina del causante, Sr. Díaz José Edgardo (D.N.I. N° 11.078.736) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1416/2022

Designase, desde el día 1º hasta el día 31 de Julio del año 2022 inclusive, al agente Barrios Luis Roberto, dentro de la Planta de Personal Temporario, con la categoría Profesor 11 horas cátedra Escuela Vocacional, a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Designase, desde el día 16 de Julio hasta el día 31 de Julio del año 2022 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo I, dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a las categorías que en cada caso se indica, a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	DNI	LEGAJO	CATEGORIA	HORAS CATEDRA
ALEGRE	CRISTIAN EMANUEL	34.748.459	29684500	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	9
PALACIOS	NAHUEL DANIEL	38.888.644	29670100	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	9
AVILA	JUSTO ALBERTO	29.332.672	22029000	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	9
TUNDIS	AILEN	35.970.517	30616100	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	9
CARNELLI	NICOLAS JORGE	33.556.255	29701200	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	9
SALA	NOELIA	33.458.927	29695600	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	9
VEGA	FACUNDO EMMANUEL	37.947.588	30619700	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	9
COCA	CARLOS ISMAEL	37.984.539	30767300	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	9
RIZZATO PAREDES	AGUSTINA SOL	43.867.128	30714300	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	9
ASSAD	DIEGO RUBEN	27.419.577	21053400	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	9
DE JESUS	JESSICA MARIEL	37.646.117	29517800	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	9
SOTELO	LUCAS ADRIAN	42.888.236	30714400	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	12
CHIAPPE	AGUSTINA MARIANA	40.978.985	27387800	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	12
ALDERETE	CINTHIA ADRIANA	38.703.972	28880100	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	12
SOTELO	SABRINA	40.432.25	3076520	PROF. HS.	12

	MARIEL ELVIRA	2	0	CAT ESC. VOC.	
PALACIO	MICAELA AYELEN	40.943.817	30705600	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	12
LEGUIZAMON	YAIR EMANUEL	33.850.175	24002300	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	12
LEGUIZAMON CALDE	WANDA	43.014.304	30716600	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	12
CALIBATAS	BIANCA EDITH	40.145.255	30616400	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	12
GHIZZONI	ROMINA LORENA	37.787.732	28155600	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	12
BORDA	MARINA MERCEDES DEL CARMEN	35.722.347	30714100	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	12
MARMOL	ALDANA GIMENA	38.230.679	30763900	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	12
CHAMORRO OVIEDO	HECTOR RAFAEL	19.087.192	30764000	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	12
VELARDE	MARINA NATALIA	35.033.118	30765400	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	15
VELARDE	DANIELA ALEJANDRA	32.962.102	27370100	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	15
VISCUR	MARCELO EMMANUEL	35.159.821	25611200	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	15
SANCHEZ	NOELIA GISELE	35.660.125	26297800	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	15
ABELLA	FACUNDO NAHUEL	30.516.657	30712900	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	15
ARRIETA	MARIA LAURA	35.730.561	29703400	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	15
RAMIREZ	DARIO FACUNDO	37.099.360	28879000	PROF. HS. CAT ESC. VOC.	15

* * *

DECRETO Nº 1417/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2022, a la agente Rodríguez Silvano Daniel (Legajo N° 64501/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta servicios en el Departamento de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1420/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Ruberto Daniela Soledad (Legajo Nº 292012/00) – (D.N.I. Nº 35.338.463), a partir del día 11 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1421/2022
Recategorícese a partir del día 1º de Julio del año 2022, al agente Farías Julio Rodolfo (Legajo Nº 246834/00), en la categoría Oficial Obrero Electricista con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1434/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Rocotovich Florencia Sol (Legajo Nº 306450/00) – (D.N.I. Nº 40.395.905), a partir del día 29 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Técnico I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Redes e Infraestructura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1437/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Reinaldi Carolina (Legajo Nº 286912/00) – (D.N.I. Nº 37.290.381), a partir del día 20 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Temporario Técnico I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1438/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Flores Yamila Marta (Legajo Nº 292778/00) – (D.N.I. Nº 33.958.582), a partir del día 01 de Agosto del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1439/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Díaz Matías Ezequiel (Legajo Nº 307538/00) – (D.N.I. Nº 43.516.317), a partir del día 22 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Temporario Técnico A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1440/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Negri Claudio Ezequiel (Legajo Nº 307658/00) – (D.N.I. Nº 36.662.903), a partir del día 15 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Agosto de 2022

* * *